



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, KEY THINKING, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ISABEL GARCÍA COVALLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de enero de 2024, la Secretaría de la Función Pública como Dependencia Consolidadora y las Instituciones Públicas Participantes, entre ellas "EL INSTITUTO", suscribieron el Acuerdo de Consolidación, a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", en términos de los artículos 17, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.
- II. Con fecha 06 de mayo de 2024, la Dirección General Contratante de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, emitió el Acta de Fallo y el 08 de mayo de 2024 Acta de Rectificación de Fallo en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-27-703-027703982-N-18-2024 para la "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 027703982N02224-001-00
		Registro SAI U240381

FISCAL 2024", declarándose desiertas diversas partidas, por lo que la Subsecretaría de la Función Pública dictaminó procedente la no celebración de la Licitación Pública, autorizando realizar la contratación mediante Adjudicación Directa al amparo del artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo señalado en el oficio número **SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1041/2024** de fecha 30 de mayo de 2024 suscrito por el Director General Contratante de la Subsecretaría de la Función Pública, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante común de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de los Oficios de designación número 09 52 17 61 1B00/2024/0022 de fecha 31 de enero de 2024 y 09 53 84 61 1800/2024003137 de fecha 31 de mayo de 2024, documentos que se incorporan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- 1.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional**, número **AA-27-703-027703982-N-22-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación número SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1041/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por el Director General Contratante en la Subsecretaría de la Función Pública documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 30 de mayo de 2024, en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la Adquisición Sectorizada de Blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el ejercicio fiscal 2024, mediante Acuerdo número EXT32/CAAS/145/2024, conforme a lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/005405/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- 1.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053003 con folio número **0000206838-2024**, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- 1.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- 1.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 027703982N02224-001-00
		Registro SAI U240381

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 22,834 de fecha 24 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Titular de la Notaría Pública número 222 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 452221-1, denominada “**KEY THINKING, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, fabricación, maquila, transformación, reciclaje, distribución, comisión, representación, consignación, importación, exportación, procesamiento, conservación, almacenamiento y la comercialización en general de toda clase de mercancías y productos.
- II.2** La **C. María Isabel García Covalles**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 56,045 de fecha 25 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **KTH1106248Y3**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 55 8596 4470 y 56 2837 5578, correos electrónicos: [REDACTED] y maribel@kth.com.mx y domicilio ubicado en Calle Sebastián Del Piombo número 85 Bodega, Colonia Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03910, en la Ciudad de México.

III. De “**LAS PARTES**”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la “Adquisición Sectorizada de Blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el ejercicio fiscal 2024”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

“**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)

Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 5

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 027703982N02224-001-00
		Registro SAI U240381

- Anexo 2 (dos)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo 1. Anexo Técnico, Apéndice I, II, III, IV, V, VI, Anexo Anticipo y Oficio número SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1197/2024"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Escrito Defectos o Vicios Ocultos, Oficio de notificación de Adjudicación SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1041/2024 y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/005405/2024"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato y Relación de Administradores"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$76,746,603.78 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 78/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$12,279,456.60 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$89,026,060.38 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL SESENTA PESOS 38/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$95,929,377.60 (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$15,348,700.42 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 42/100 M.N.)**, que hace un total de **\$111,278,078.02 (CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición Sectorizada de Blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el ejercicio fiscal 2024", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** el 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas del bienes requeridos, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

LAASSP y 11 del **RLAASSP**; de conformidad con lo establecido en el numeral **7.1** del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones detalladas en la solicitud de cotización, así como a lo señalado en el **Anexo Anticipo**, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- I. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar ante **"EL INSTITUTO"** que es micro, pequeña y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- II. Previo al pago de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la emisión de la adjudicación la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión de la adjudicación, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a)** y **b)** del numeral **3**, del **Anexo 1. Anexo Técnico**, que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.
- III. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o la presentación de la garantía de anticipo y factura correspondientes, obligándose a la entrega de los bienes, de conformidad con lo señalado en los incisos **a)** y **b)** del numeral **3**, del **Anexo 1. Anexo Técnico**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.
- IV. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realice **"EL INSTITUTO"**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por **"EL PROVEEDOR"**.
- V. En caso de rescisión del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.
- VI. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por la compañía autorizada para ello, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al total del anticipo.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral **7.1** del Anexo 1. Anexo Técnico, Anexo Anticipo y oficio número SFP/SSFP/UCCPC/DGC/**1197/2024**, documentos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** por cada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 7. del Anexo 1. Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del CFDI. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo 1. Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 027703982N02224-001-00
		Registro SAI U240381

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 027703982N02224-001-00
		Registro SAI U240381

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 027703982N02224-001-00
		Registro SAI U240381

área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 027703982N02224-001-00
		Registro SAI U240381

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en solicitud de cotización y oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará a Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del Anexo 1. Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega a “EL INSTITUTO”, del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida, referido en el numeral **3** del Anexo 1. Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en su caso la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente a “EL PROVEEDOR” en términos de lo establecido en el numeral **3** del Anexo 1. Anexo Técnico y oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1197/2024 integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales antes del cumplimiento del plazo; en el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del Anexo 1. Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 027703982N02224-001-00
		Registro SAI U240381

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar los plazos señalados en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales **2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.4 y 4** del Anexo 1. Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En términos de lo señalado en el numeral **6. PRÓRROGAS** del Anexo 1. Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **NO** se otorgarán prórrogas a **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"**, presente una garantía por la calidad de los bienes contratados, sin embargo, en caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, **"EL PROVEEDOR"**, deberá reemplazar los bienes en un período máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral **2.4** del Anexo 1. Anexo Técnico, mismo que se integran en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del Anexo 1 Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, mismas que se establecen en el presente contrato.

No obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentó un escrito mediante el cual manifestó que los bienes ofertados están garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del Anexo 1. Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍAS

A) DE ANTICIPO.

"EL PROVEEDOR" entregará a **"EL INSTITUTO"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del anticipo recibido, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico y Anexo de Anticipo que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

El otorgamiento de anticipo deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 9 del Anexo 1. Anexo Técnico, el último párrafo del Anexo Anticipo, documentos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y lo señalado en el apartado denominado *Garantía de Anticipo* del oficio de notificación de Adjudicación, mismo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

B) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el oficio de notificación de adjudicación, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- f) Así como a lo señalado en el Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo 1. Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de **cinco al millar (0.005)** por cada día natural de atraso, antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y se calcularán de conformidad con lo establecido en el numeral **5.** del Anexo 1. Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 1. Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 027703982N02224-001-00
		Registro SAI U240381

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

Registro SAI
U240381

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02224-001-00

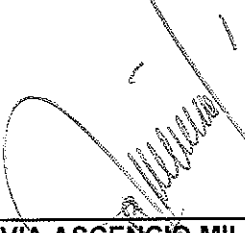
Registro SAI
U240381

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, a **31 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
KEY THINKING, S.A. DE C.V.
R.F.C.: KTH1106248Y3.

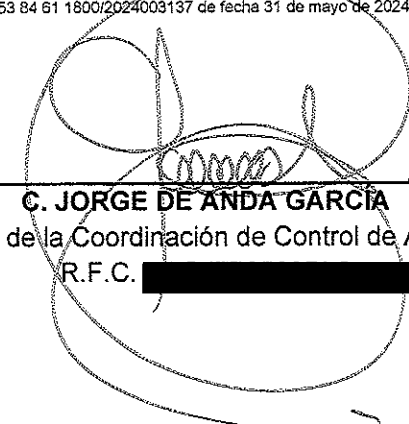

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. MARÍA ISABEL GARCÍA COVALLES
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2024/0022 de fecha 31 de enero de 2024 suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “EL INSTITUTO” y oficio No. 09 53 84 61 1800/2024/003137 de fecha 31 de mayo de 2024.


C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 027703982N02224-001-00
		Registro SAI U240381

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SM TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 0240381
No. REQUISICION: 0990220050424JUL11
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2024/05/31
HORA: 06:13:27 p.m.

PROVEEDOR : KEY THINKING, S.A. DE C.V.
R.F.C. : KTH -110624-8Y3
No. PROVEEDOR: 00133162

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
220 080 4504 02 01	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 361 C, CONFECCIONADA EN TELA BRAMAN TE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO. Marca: KEY THINKING Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: KTH -110624-8Y3	866,019	1,082,480	\$88.62	\$95,929,377.60	0%	\$0.00	\$88.62	\$76,746,603.78	\$95,929,377.60
COBERTURA : 098001150900 1,082,480										
		IMPORTE DEL CONTRATO: \$76,746,603.78								
		FIANZA REQUERIDA: \$9,592,937.76								

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 78/100 M.N.
MAXIMO : NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 027703982N02224-001-00
		Registro SAI U240381

ANEXO 2 (DOS)

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO 1. ANEXO
TÉCNICO, APÉNDICE I, II, III, IV, V Y VI, ANEXO ANTICIPO Y OFICIO NÚMERO
SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1197/2024"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000206838-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

160000 CoordControlAbasto

Concepto:

OF. 2674 RECIBIDO EL 13 DE MAYO DEL 2024 - DE ROPA HOSPITALARIA

Fecha Elaboración:

16/05/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 484,985,894.14

Cuenta: 21053003

PND DE ROPERIA Y VESTUARIO

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP: 27101 Vestuario y uniformes

COMPROMISOS MENSUALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	484,985.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

La Maestra Leticia Claudio

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Peto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 0.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 1.

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Sectorizada de blancos**: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Sectorizada de blancos**: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, consta de **13 partidas** que se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALM01	ALMOHADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA, 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA
16	COB04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIÉSTER, 200 X 140 CM.	PIEZA
17	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA
18	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA
21	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA
39	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA
47	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA
54	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODÓN, 140 X 70 CM.	PIEZA

Asimismo, se establecieron en el **Catálogo de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismo que se adjunta al presente documento como **APÉNDICE I**, el cual va ligado al



APÉNDICE III, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE III** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 11 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto **para 2 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%**, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los **artículos 29 fracción XII, 39, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP**:

Si alguna fuente de abasto queda pendiente de asignación, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte; se podrá adjudicar el contrato respectivo al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en el párrafo anterior, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la **fracción VI del Artículo 59 del RLAASSP**.

Partidas con abastecimiento simultáneo:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
47	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.
54	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.

2.1 Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VI** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

2.3 Calidad.

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I y II** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación para las 13 partidas establecidas en el numeral 3.3 del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, deberán ser con fecha posterior al oficio de invitación al procedimiento de contratación. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del propio laboratorio que las emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.

Los informes resultados de las pruebas de calidad se deberán presentar de acuerdo con lo siguiente:

a) Pruebas por familia de telas: Paras las partidas cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE II** del **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.

b) Pruebas de confección: Paras todas las partidas que se oferten, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en los **APÉNDICES I y II** del **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I y II** del presente **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo solicitado en el inciso **g)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I y II** de conformidad con el denominado **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso **c)**.

La **CONVOCANTE y/o las PARTICIPANTES**, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, la(s) relación de medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la notificación de la adjudicación.



Una vez recibida(s) la(s) relación de medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES**:

- a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las **PARTIDAS** que así lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I y IV**. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- b. La relación definitiva de medidas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE III**.

3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales previo al cumplimiento del plazo. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como las medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con los materiales para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30%**

de los bienes terminados; deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, del seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**. Para el cumplimiento del **30%** de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **35 (treinta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Las 13 partidas serán sujetas a las pruebas de calidad

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
1	ALM01	Almohada 50% poliéster 50% algodón, 70 x 50 cm.	Pieza
9	COA02	Colcha individual 230 x 180 cm.	Pieza
10	COA03	Colcha estándar 275 x 190 cm.	Pieza
12	COA05	Colcha blanca individual corrugada, fabricada en tela, 50% acrílico y 50% poliéster	Pieza
16	COB04	Cobertor individual 100% poliéster, 200 x 140 cm.	Pieza
17	COB05	Cobertor individual 100% algodón 220 x 150 cm.	Pieza
18	COB06	Cobertor individual 50% algodón 50% acrílico, 225 x 150 cm.	Pieza
21	COB10	Cobertor adulto 100% algodón, 230 x 190 cm.	Pieza
36	COL15	Colchón individual, 190 x 100 cm.	Pieza
39	COL21	Colchón individual para litera de 185 cms. de largo x 80 cms. de ancho x 17 cms. de alto	Pieza
47	FUN04	Funda para charola de mayo, 130 x 70 cm.	Pieza
54	SAB05	Sábana cama hospitalaria 50% poliéster - 50% algodón, 292 x 184 cm.	Pieza
73	TOA01	Toalla hotelera 100% algodón, 140 x 70 cm.	Pieza

3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:



TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS*	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad** y **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** se ajustarán al mismo proceso de análisis, con excepción de que en el punto **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** se deberá considerar lo establecido en el presente numeral **3.3.1 Muestreo**.

Dichas pruebas se dividirán en 2 grupos:

- Telas: Se realizarán pruebas de calidad por cada familia de telas, para los proveedores adjudicados con 2 o más partidas que compartan una familia de tela, los resultados de las pruebas de familia se aplicaran a todas las partidas que utilicen el tipo de tela, sin importar el número de partidas adjudicadas a un solo proveedor, quien proporcionará 5 metros de tela necesarios para dichas pruebas.
- Confección: Se realizarán las pruebas de confección a cada una de las partidas que así lo requieran, en los informes solicitados en el numeral **2.3 Calidad** se deberá considerar la entrega de un solo informe correspondiendo a una única muestra, y las pruebas de calidad consideradas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** deberán obedecer a la tabla descrita en el numeral **3.3.1 Muestreo**,

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para dar seguimiento a este proceso, la **PARTICIPANTE DESIGNADA** mediante oficio informará a la **CONVOCANTE**, a cada una de las **PARTICIPANTES**, y al **PROVEEDOR** la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio, mismo que deberá ser aceptado por el proveedor y cada una de las **PARTICIPANTES** El costo de las pruebas para cada **PARTIDA** se da a conocer en el **APÉNDICE VII**.

En caso de que el **PROVEEDOR** que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I y II** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:



En el **APÉNDICE VII. - DETALLE DE COSTO POR MUESTRA** se dan a conocer el costo por muestra y la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras se dará a conocer a los proveedores adjudicados, conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez emitida la notificación de la notificación, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE VII. - DETALLE DE COSTO POR MUESTRA**.
- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el **30%** de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito electrónico o en papel.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** notificarán a los **PROVEEDORES** mediante escrito electrónico o en papel, para los bienes a los que se les harán las pruebas, los **Laboratorios Asignados** y los domicilios señalados en sus programas de fabricación de bienes respectivos, para la toma de muestras; precisando fecha y horario.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informarán a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
 - b. A su Órgano Interno de Control Específico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los **LABORATORIOS DESIGNADOS**, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán mediante oficio, copia de dichos informes a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la toma de muestras.

3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso,



así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE IV**.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

- a) **Propuesta técnica:** Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO C1. "PROPUESTA TÉCNICA"**.
- b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **numeral 2.3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I y II**. Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado, este deberá venir firmado por el representante del laboratorio emisor.
- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de los **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales **3.1.** y **3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el **LICITANTE** adjudicado tenga el **30%** de los bienes terminados; el **LICITANTE** adjudicado deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **Dependencia designada**. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el **LICITANTE** adjudicado de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por los **LICITANTES**. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los **35 (treinta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** se podrán agrupar por una, dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes. De acuerdo con el **FORMATO C2. PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES**.

- d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las **PARTICIPANTES DESIGNADAS**. De acuerdo con el **FORMATO C3. COSTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO**.



- e) Acreditar que cuenta con **experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos**, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% **por año** de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas **totales** ofertadas. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, **expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que está presentando**, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

- f) **Currículum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso e) del numeral 4.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en los **APÉNDICES I y II** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. De acuerdo con el **FORMATO C4. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedor a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. **FORMATO C5. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**.

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al **FORMATO C6. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR**.



- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los costos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en los **Programas de Fabricación de los Bienes** de los **LICITANTES** y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO I ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I y II**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral **3.1**. De acuerdo al **FORMATO C7. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE PRUEBAS**.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al **FORMATO C8. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO**.
- l) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados. De acuerdo al **FORMATO C9. CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA**.
- m) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada, **para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8** para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, conforme al **FORMATO C10. MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 8**.

5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.



El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **35** días, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 150 días.

6. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas.

7. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **PROVEEDOR** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del **artículo 51** de la **LAASSP** y el **artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a PROVEEDORES**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.



Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

7.1 Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la notificación de la adjudicación, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos a) y b) del numeral 3, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del **CONTRATO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los **CONTRATOS** se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO** y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesorio o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.



9. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

10. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

11. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y los **LICITANTES**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Bienes de Blancos
APÉNDICE II	Pruebas de validación y valores de referencia
APÉNDICE III	Demanda agregada
APÉNDICE IV	Lugares de Entrega
APÉNDICE V	Listado de Instituciones Participantes
APÉNDICE VI	Administradores de los Contratos
APÉNDICE VII	Detalle de costo por muestra

SN TEXTIO

3M TEXTIO

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-22-2024

EXPEDIENTE: E-2024-00062614

PARTIDA 54. SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.

PROVEEDOR ADJUDICADO: KEY THINKING, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
SAB05	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	SÍ	2,000	5,000	\$88.62	\$177,240.00	\$443,100.00
SAB05	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SÍ	80	100	\$88.62	\$7,089.60	\$8,862.00
SAB05	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	SÍ	600	1,500	\$88.62	\$53,172.00	\$132,930.00
SAB05	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SÍ	866,019	1,082,480	\$88.62	\$76,746,603.78	\$95,929,377.60
SAB05	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	SÍ	4,800	12,000	\$88.62	\$425,376.00	\$1,063,440.00
SAB05	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO CÓMEZ	SÍ	2,000	4,450	\$88.62	\$177,240.00	\$394,359.00
SAB05	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SÍ	62	150	\$88.62	\$5,494.44	\$13,293.00
SAB05	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SÍ	8,759	21,897	\$88.62	\$776,222.58	\$1,940,512.14
TOTAL ADJUDICADO			884,320	1,127,577		\$78,368,438.40	\$99,925,873.74

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO UNO

ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ART. 41 FRAC. III

"ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO	CONCEPTO
1	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	ALM01	ALMOHADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.
9	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.
10	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.
16	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	COB04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIÉSTER, 200 X 140 CM.
17	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.
18	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.
21	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.
36	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.
39	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO
47	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.
54	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.

ANEXOS
AL SECCION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DEPENDENCIA COORDINADORA DE TOMA DE MUESTRAS POR FAMILIA DE TELAS REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ART. 4º FRAC. II
 "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS Y EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

DEPENDENCIA COORDINADORA DE TOMA DE MUESTRAS	PARTIDA	CONCEPTO	CÓDIGO	ESTATUS	PROVEEDOR ADJUDICADO	FAMILIA DE TELA	METROS REQUERIDOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1	ALMOHADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	ALM01	ADJUDICADA	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	TELA 1 BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 210 G/M²	3.5 METROS
	54	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	SAB05	ADJUDICADA	KEY THINKING, S.A. DE C.V.		
	9	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	COA02	ADJUDICADA	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	TELA 6. POLIÉSTER 100% TIPO BROCAO	3.5 METROS
	10	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	COA03	ADJUDICADA	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	TELA 7. JACQUARD 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, DE 179 G/M²	3.5 METROS
	16	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIÉSTER, 200 X 140 CM.	COB04	ADJUDICADA	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	TELA 13. POLIÉSTER 100%, 500 G/M²	3.5 METROS
	17	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	COB05	ADJUDICADA	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	TELA 14. ALGODÓN 100%, 500 G/M²	3.5 METROS
	18	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	COB06	ADJUDICADA	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	TELA 15. ALGODÓN 50 % ACRILÁN 50 %, 500 G/M².	3.5 METROS
	21	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	COB10	ADJUDICADA	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	TELA 16. ALGODÓN 100%, 250 G/M²	3.5 METROS
	36	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	COL15	ADJUDICADA	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	TELA 4. TELA Y MATERIALES PARA COLCHÓN Y COLCHONETA	3.5 METROS
	39	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	COL21	ADJUDICADA	KEY THINKING, S.A. DE C.V.		
	47	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	FUN04	ADJUDICADA	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	TELA 2 INDIOLINO/CABEZA DE INIDIO 100% ALGODÓN, 210 G/M²	3.5 METROS

ANEXO
 FUNDACIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DIRECTORIO DE ALMACENES Y LUGARES DE PAGO DEL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 13:00 HRS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N -RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD COAHUILA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	ALMACÉN SUBORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD CHIHUAHUA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD DURANGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDS REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD NAYARIT	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD TLAXCALA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
OOAD DF NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

COAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX. C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEON.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO NUEVO LEON	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.

COAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO. MÉX, D.F.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F.
UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F.
UMAE LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
UMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720

ANEXOS
A LOS CONTRATOS

SIN TEXTO



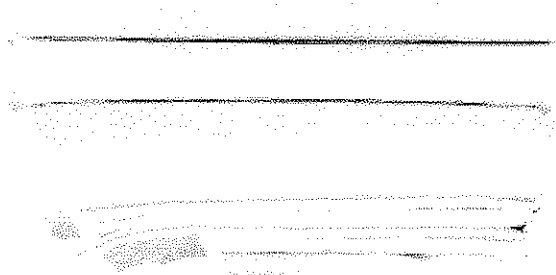
APÉNDICE I

CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1. IMAGEN ILUSTRATIVA:



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

3. DISEÑO:

Puntada cadeneta clase 401 de acuerdo a la norma mexicana nmx-a-4915-inntex-2012, en costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2.5 cm, con cola de costura e un rango de 0.8 cm a 1.5 cm de largo, o puntada recta clase 301 de acuerdo a la norma mexicanas nmx-a-4915-inntex-2012, en costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2.5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.

Color blanco.
En forma rectangular, de una pieza con dobladillo perimetral.
Dimensiones: 292 x 184 cm con una tolerancia de ± 2 cm (largo x ancho)
Terminado: debe estar exento de sobrantes de hilo, costuras chuecas, truncidos de tela, ensamblajes equivocados, etc.
Etiquetado: deberá presentar una etiqueta en la que se indique marca o razón social del proveedor o fabricante, materiales del producto, indicaciones de cuidado, entre otra información, debe ser legible y colocarse en una orilla del artículo, cosida a su alrededor o topográfica, preferentemente.
Logotipo: considerar logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

4. MATERIALES:

Tela bramante 50% poliéster - 50% algodón, 210 g/m2.

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Identificación y contenido de fibras	50 $\pm$ 5% poliéster/ 50 $\pm$ 5% algodón	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, análisis químico cuantitativo
Masa por unidad de área	210 g/m ² $\pm$ 3%	NMX-A-3801-INNTEX-2012 masa por unidad de área
% Porcentaje de encogimiento o alargamiento	Urdimbre $\pm$ 2% trama $\pm$ 2%	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Fuerza a la rotura	Urdimbre 500 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019

SNV TEXTIO



Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

	trama 310 N mínimo	Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - Método grab.
Fuerza al rasgado	Urdimbre 25 N mínimo trama 20 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre
Hilos por cm	Urdimbre 33 ± 1 Hilo/cm trama 25 ± 1 Hilo/cm	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Determinación del número de hilos por unidad de longitud.
Información Comercial-	-	NOM-004-SE-2021 Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
Método para Evaluación de Confección y Dimensión de Prendas	-	NMX-A-083-INNTEX-2020, Industria del vestido- especifica el método para evaluar la confección y dimensiones de cualquier parte o prenda confeccionada y no limita la medición de otros artículos textiles
Industria del vestido - ropa hospitalaria - sábanas - especificaciones.		NMX-A-033-INNTEX-2020

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

SIN TEXTO



APÉNDICE II

I. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA TELAS.

El **LICITANTE** en su propuesta deberá presentar sólo un informe de resultados por tipo de tela de acuerdo a lo siguiente:

TELA 1 BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 210 G/M².

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
1	ALM01	Almohada hipoalergénica 50% poliéster 50% algodón, 70 x 50 cm.
54	SAB05	Sábana cama hospitalaria 50% poliéster - 50% algodón, 292 x 184 cm.

Identificación y contenido de fibras	50 ± 5% poliéster/ 50 ± 5% algodón	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, análisis químico cuantitativo
Masa por unidad de área	210 g/m ² ± 3%	NMX-A-3801-INNTEX-2012 masa por unidad de área
% Porcentaje de encogimiento o alargamiento	Urdimbre ± 2% trama ± 2%	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Fuerza a la rotura	Urdimbre 500 N mínimo trama 310 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - Método grab.
Fuerza al rasgado	Urdimbre 25 N mínimo trama 20 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre
Hilos por cm	Urdimbre 33 ± 1 Hilo/cm trama 25 ± 1 Hilo/cm	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Determinación del número de hilos por unidad de longitud.
Información Comercial-	-	NOM-004-SE-2021 Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
Método para Evaluación de Confección y Dimensión de Prendas	-	NMX-A-083-INNTEX-2020, Industria del vestido-especifica el método para evaluar la confección y dimensiones de cualquier parte o prenda confeccionada y no limita la medición de otros artículos textiles

Adicional a lo anterior:

Prueba específica para la partida 54

Industria del vestido - ropa hospitalaria - sábanas - especificaciones.		NMX-A-033-INNTEX-2020
---	--	-----------------------

ANEXOS

SIN TEXTO

ADQUISICIÓN SECTORIAL DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTEIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES MATERIALES CON LOS QUE SE PUEDE CONTAR	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES MATERIALES CON LOS QUE SE PUEDE CONTAR	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES MATERIALES CON LOS QUE SE PUEDE CONTAR	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES MATERIALES CON LOS QUE SE PUEDE CONTAR	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES MATERIALES CON LOS QUE SE PUEDE CONTAR	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES MATERIALES CON LOS QUE SE PUEDE CONTAR	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES MATERIALES CON LOS QUE SE PUEDE CONTAR	ESTADO DE ORIGEN	CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO	ESTADO DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	3,770	3,770	3,770	3,770	3,770	36	ESTADO DE MÉXICO	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	1,000	2,500	1,000	2,500	2,500	36	NAVARIT	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	NAVARIT	TEPEC
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	1,000	2,000	1,000	2,000	2,000	36	VERACRUZ	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	VERACRUZ	VILLA ALDAMA
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	150	300	150	300	300	36	DURANGO	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	600	1,200	600	1,200	1,200	36	SINALOA	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SINALOA	GUASAVE
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	500	700	500	700	700	36	VERACRUZ	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	VERACRUZ	EMILIANO ZAPATA
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	350	500	350	500	500	11	CUIDAD DE MÉXICO	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	CUIDAD DE MÉXICO	TEXCOCO
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	80	200	80	200	200	12	CUIDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA	CUIDAD DE MÉXICO	MICHEL HIDALGO
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	12	30	12	30	30	12	CUIDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUÁREZ	CUIDAD DE MÉXICO	TALPÁN
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	3,600	9,000	3,600	9,000	9,000	36	ESTADO DE MÉXICO	GUARDIA NACIONAL	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALÁN DE JUÁREZ
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	484	1,208	484	1,208	1,208	36	ESTADO DE MÉXICO	GUARDIA NACIONAL	ESTADO DE MÉXICO	ZUMPANGO
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	1,640	4,100	1,640	4,100	4,100	36	CHIHUAHUA	GUARDIA NACIONAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	192	480	192	480	480	36	VERACRUZ	GUARDIA NACIONAL	VERACRUZ	VERACRUZ
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	640	1,600	640	1,600	1,600	36	ZACATECAS	GUARDIA NACIONAL	ZACATECAS	ZACATECAS
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	840	2,100	840	2,100	2,100	36	TLAXCALA	GUARDIA NACIONAL	TLAXCALA	APETITILÁN DE ANTONIO CARVAJAL
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	600	1,700	600	1,700	1,700	36	DURANGO	GUARDIA NACIONAL	DURANGO	DURANGO
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	244	610	244	610	610	36	TABASCO	GUARDIA NACIONAL	TABASCO	VILLAHERMOSA
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	3,200	8,000	3,200	8,000	8,000	36	PUEBLA	GUARDIA NACIONAL	PUEBLA	PUEBLA
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	3,770	9,425	3,770	9,425	9,425	36	GUANAJUATO	GUARDIA NACIONAL	GUANAJUATO	GUANAJUATO
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	880	2,200	880	2,200	2,200	36	YUCATÁN	GUARDIA NACIONAL	YUCATÁN	MÉRIDA
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	920	2,300	920	2,300	2,300	36	QUINTANA ROO	GUARDIA NACIONAL	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	1,000	2,500	1,000	2,500	2,500	36	HIDALGO	GUARDIA NACIONAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	3,087	7,717	3,087	7,717	7,717	36	CUIDAD DE MÉXICO	GUARDIA NACIONAL	CUIDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	1,600	4,000	1,600	4,000	4,000	36	AGUASCALIENTES	GUARDIA NACIONAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	16	38	16	38	38	36	CAMPECHE	GUARDIA NACIONAL	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	8	20	8	20	20	36	CAMPECHE	GUARDIA NACIONAL	CAMPECHE	CAMPECHE
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	7	17	7	17	17	36	CAMPECHE	GUARDIA NACIONAL	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	24	59	24	59	59	36	CAMPECHE	GUARDIA NACIONAL	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	579	1,446	579	1,446	1,446	36	CUIDAD DE MÉXICO	GUARDIA NACIONAL	CUIDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	200	500	200	500	500	36	CUIDAD DE MÉXICO	GUARDIA NACIONAL	CUIDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	560	1,400	560	1,400	1,400	36	BATA CALIFORNIA SUR	GUARDIA NACIONAL	BATA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	1,334	3,335	1,334	3,335	3,335	36	NUEVO LEÓN	GUARDIA NACIONAL	NUEVO LEÓN	APÓCACA
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	1,600	4,000	1,600	4,000	4,000	36	OAXACA	GUARDIA NACIONAL	OAXACA	SANTA LUCÍA DEL CAMINO
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	439	1,095	439	1,095	1,095	36	NAVARIT	GUARDIA NACIONAL	NAVARIT	TEPEC
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	68	168	68	168	168	36	CUIDAD DE MÉXICO	GUARDIA NACIONAL	CUIDAD DE MÉXICO	VERMUTUANO CARRANZA
1	ALM01	ALMOHADADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	3,084	7,709	3,084	7,709	7,709	36	MICHOACÁN	GUARDIA NACIONAL	MICHOACÁN	MORELIA

1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	180	400	160	400	36	GUARDIA NACIONAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	197	492	197	492	36	GUARDIA NACIONAL	ESTADO DE MÉXICO	NAUICAPÁN DE JUÁREZ
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	840	2100	840	2100	36	GUARDIA NACIONAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	80	200	80	200	12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	MICHEL HIDALGO
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	150	300	150	300	12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	TLAIPAN
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	40	100	40	100	12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GONZÁLEZ"	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	100	250	100	250	12	HOSPITAL NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	TLAIPAN
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	80	200	80	200	12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPETIE
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	100	250	100	250	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO CÔMEZ	CIUDAD DE MÉXICO	LA PAZ
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	70	170	70	170	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	36	90	36	90	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	TEKAX DE ALVARO OBREGÓN
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	14	35	14	35	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	San Bartolo Coyotepec
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	8	20	8	20	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CHAPAS	AMATÁN
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	58	144	58	144	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	TULUM
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	8	20	8	20	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	NICOLÁS BRAVO
1	ALM01	ALMOMADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 80 CM.	PIEZA	0	0	0	84	210	84	210	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	25	25	25	0	25	25	0	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	550	750	750	0	0	550	750	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MÉXICO	TECOCO
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	60	150	150	0	0	60	150	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	MICHEL HIDALGO
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	1640	4100	4100	0	0	1640	4100	36	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	1600	4000	4000	0	0	1600	4000	36	GUARDIA NACIONAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	302	754	754	0	0	302	754	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	177APALAPA
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	439	1096	1096	0	0	439	1096	36	GUARDIA NACIONAL	NAUICAPÁN	TEPEC
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	180	400	400	0	0	180	400	36	GUARDIA NACIONAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	20	50	50	0	0	20	50	12	INSTITUTO NACIONAL DE PSICUATRÍA BAYÓN DE LA FUENTE ALJUZ	CIUDAD DE MÉXICO	TLAIPAN
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	100	250	250	0	0	100	250	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO CÔMEZ	CIUDAD DE MÉXICO	LA PAZ
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	14	35	35	0	0	14	35	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	192	480	480	0	0	192	480	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	San Bartolo Coyotepec
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	26	65	65	0	0	26	65	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CHAPAS	AMATÁN
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	14	35	35	0	0	14	35	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	TULUM
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	8	20	20	0	0	8	20	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	NICOLÁS BRAVO
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	280	700	700	0	0	280	700	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	160	400	400	0	0	160	400	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	MÉRIDA
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	42	42	42	0	0	42	42	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	500	1250	1250	0	0	500	1250	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO BARRA IBAÑETA	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	5,315	13,287	13,287	0	0	5,315	13,287	51	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO BARRA IBAÑETA	CIUDAD DE MÉXICO	TLAIPAN
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	700	900	900	0	0	700	900	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	VERACRUZ	ENRIQUINO ZAPATA
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	800	2,000	2,000	0	0	800	2,000	36	GUARDIA NACIONAL	DURANGO	DURANGO
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	1,260	3,200	3,200	0	0	1,260	3,200	36	GUARDIA NACIONAL	PUEBLA	PUEBLA
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	274	683	683	0	0	274	683	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	177APALAPA
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	200	500	500	0	0	200	500	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	840	2,100	2,100	0	0	840	2,100	36	GUARDIA NACIONAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	24	60	60	0	0	24	60	36	GUARDIA NACIONAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	300	600	600	0	0	300	600	12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	TLAIPAN
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	143	286	286	0	0	143	286	12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	80	200	200	0	0	80	200	12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	6	15	15	0	0	6	15	11	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	28	70	70	0	0	28	70	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CHAPAS	AMATÁN

10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	42	304	0	0	0	42	104	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	TULUM
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	168	420	0	0	0	168	420	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	1,200	1,480	1,200	1,200	1,480	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MÉXICO	TEFAX
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	3,600	9,000	3,600	3,600	9,000	36	GUARDIA NACIONAL	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	503	1,257	503	503	1,257	36	GUARDIA NACIONAL	ESTADO DE MÉXICO	ZUMPANGO
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	1,640	4,100	1,640	1,640	4,100	36	GUARDIA NACIONAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	792	480	192	192	480	36	GUARDIA NACIONAL	VERACRUZ	VERACRUZ
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	640	1,600	640	640	1,600	36	GUARDIA NACIONAL	ZACATECAS	ZACATECAS
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	840	2,100	840	840	2,100	36	GUARDIA NACIONAL	TLAXCALA	APETATILÁN DE ANTONIO CARVAJAL
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	244	610	244	244	610	36	GUARDIA NACIONAL	TABASCO	VILLAHERMOSA
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	1,508	3,770	1,508	1,508	3,770	36	GUARDIA NACIONAL	GUANAJUATO	IRAPUATO
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	880	2,200	880	880	2,200	36	GUARDIA NACIONAL	YUCATÁN	MÉRIDA
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	1,000	2,500	1,000	1,000	2,500	36	GUARDIA NACIONAL	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	1,000	2,500	1,000	1,000	2,500	36	GUARDIA NACIONAL	IDHALCO	PACHUCA DE SOTO
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	3,087	7,717	3,087	3,087	7,717	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	16	319	16	16	319	36	GUARDIA NACIONAL	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	6	15	6	6	15	36	GUARDIA NACIONAL	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	7	17	7	7	17	36	GUARDIA NACIONAL	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	2	4	2	2	4	36	GUARDIA NACIONAL	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	24	59	24	24	59	36	GUARDIA NACIONAL	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	560	1,400	560	560	1,400	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	1,334	3,335	1,334	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	NUÉVO LEÓN	APODACA
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	1,600	4,000	1,600	1,600	4,000	36	GUARDIA NACIONAL	OAXACA	SANTA LUCÍA DEL CAMINO
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	3,084	7,709	3,084	3,084	7,709	36	GUARDIA NACIONAL	MICHOACÁN	MORELIA
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	160	400	160	160	400	36	GUARDIA NACIONAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	197	492	197	197	492	36	GUARDIA NACIONAL	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	100	250	100	100	250	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GOMEZ	CIUDAD DE MÉXICO	LA PAZ
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	14	35	14	14	35	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CHIAPAS	AMATÁN
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	40	100	40	40	100	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	NICOLÁS BRAYO
16	COB04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIÉSTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	89	90	0	0	0	89	90	25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADRERO [CIUDAD DE MÉXICO NORTE]
16	COB04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIÉSTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	1,560	1,560	0	0	0	1,560	1,560	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	ALMOLLOVA DE JUÁREZ
16	COB04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIÉSTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	100	200	0	0	0	100	200	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SINALOA	GUASAVE
16	COB04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIÉSTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	1,335	3,335	0	0	0	1,335	3,335	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	MORELOS	AYALA

16	COR04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIESTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	200	500	0	0	0	200	500	12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIRIA MANUEL VELASCO SUAREZ	CIUDAD DE MEXICO	TULAPAN DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIRIA MANUEL VELASCO SUAREZ
16	COR04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIESTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	84	210	0	0	0	84	210	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MEXICO	IZTAPALAPA
16	COR04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIESTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	2	5	0	0	0	2	5	36	GUARDIA NACIONAL	NAVARIT	TEPIC
16	COR04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIESTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	439	1,096	0	0	0	439	1,096	36	GUARDIA NACIONAL	NAVARIT	TEPIC
16	COR04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIESTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	6	15	0	0	0	6	15	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO
16	COR04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIESTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	40	300	0	0	0	40	100	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL	QUINTANA ROO	TULUM
16	COR04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIESTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	17	42	0	0	0	17	42	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	25	25	0	0	0	25	25	36	BENEFICIARIOS (MSS-BENEFICIARI)	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	700	900	0	0	0	700	900	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	VERACRUZ	EMILIANO ZAPATA
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	6	12	0	0	0	6	12	11	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	200	250	0	0	0	200	250	11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	503	1,257	0	0	0	503	1,257	36	COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MEXICO	TEXCOCO
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	1,640	4,100	0	0	0	1,640	4,100	36	GUARDIA NACIONAL	ESTADO DE MEXICO	ZUMPANGO
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	1,280	3,200	0	0	0	1,280	3,200	36	GUARDIA NACIONAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	114	283	0	0	0	114	283	36	GUARDIA NACIONAL	PUERLA	PUERLA
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	160	400	0	0	0	160	400	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MEXICO	IZTAPALAPA
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	120	300	0	0	0	120	300	12	GUARDIA NACIONAL	CHIHUAHUA	JUAREZ
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	960	1,000	0	0	0	960	1,000	12	SECRETARIA DE SALUD	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE CHALCO
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	200	500	0	0	0	200	500	12	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO TOR. EDUARDO LUCENA	CIUDAD DE MEXICO	MEKICALI
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	100	250	0	0	0	100	250	12	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	CIUDAD DE MEXICO	MEKICALI
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	32	80	0	0	0	32	80	47	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	CIUDAD DE MEXICO	LA PAZ
17	COR05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODON 220 X 150 CM.	PIEZA	20	49	0	0	0	20	49	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (MSS-BIENESTAR)	YUCATAN	TEKAX DE ALVARO OBREGON
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	42	42	0	0	0	42	42	36	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (MSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	2,860	2,860	0	0	0	2,860	2,860	36	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (MSS-BIENESTAR)	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	350	500	0	0	0	350	500	11	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	ESTADO DE MEXICO	ALAMOLLOVA DE JUAREZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	600	740	0	0	0	600	740	11	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	CIUDAD DE MEXICO	TEXCOCO
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	60	150	0	0	0	60	150	12	COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MEXICO	TEKAX
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	3,600	9,000	0	0	0	3,600	9,000	36	COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	192	480	0	0	0	192	480	36	INSTITUTO NACIONAL DE PERNATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS BEYES	ESTADO DE MEXICO	NAUCLAN DE JUAREZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	640	1,600	0	0	0	640	1,600	36	GUARDIA NACIONAL	VERACRUZ	VERACRUZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	840	2,100	0	0	0	840	2,100	36	GUARDIA NACIONAL	ZACATECAS	ZACATECAS
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	244	610	0	0	0	244	610	36	GUARDIA NACIONAL	ZACATECAS	APETATILAN DE ANTONIO CARVAL
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,964	4,910	0	0	0	1,964	4,910	36	GUARDIA NACIONAL	TUXCALA	APETATILAN DE ANTONIO CARVAL
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	480	1,200	0	0	0	480	1,200	36	GUARDIA NACIONAL	TABASCO	VILLAHERRIOSA
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	800	2,000	0	0	0	800	2,000	36	GUARDIA NACIONAL	GUANAJUATO	IPAPUATO
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,000	2,500	0	0	0	1,000	2,500	36	GUARDIA NACIONAL	YUCATAN	MÉRIDA
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	2,122	5,303	0	0	0	2,122	5,303	36	GUARDIA NACIONAL	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	16	38	0	0	0	16	38	36	GUARDIA NACIONAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	6	15	0	0	0	6	15	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MEXICO	IZTAPALAPA
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	7	17	0	0	0	7	17	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MEXICO	IZTAPALAPA
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	24	59	0	0	0	24	59	36	GUARDIA NACIONAL	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	20	50	0	0	0	20	50	36	GUARDIA NACIONAL	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	200	500	0	0	0	200	500	36	GUARDIA NACIONAL	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	560	1,400	0	0	0	560	1,400	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MEXICO	IZTAPALAPA
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,334	3,335	0	0	0	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	COR06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% ACRYLAN, 225 X												

18	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,600	4,000	0	0	1,000	4,000	36	GUARDIA NACIONAL	QUAYACA	SANTA LUCÍA DEL CAMINO
19	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 60% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA	28	68	0	0	28	68	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
18	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA	3,084	7,709	0	0	3,084	7,709	36	GUARDIA NACIONAL	MICHOMÁN	MORELIA
18	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA	840	2,100	0	0	840	2,100	36	GUARDIA NACIONAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
18	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA	200	500	0	0	200	500	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	CIUDAD DE MÉXICO	LA PAZ
18	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA	100	250	0	0	100	250	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	CIUDAD DE MÉXICO	LA PAZ
18	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA	12	30	0	0	12	30	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CHAPAS	AMATÁN
18	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA	14	35	0	0	14	35	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	TULUM
18	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA	80	200	0	0	80	200	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	MÉRIDA
21	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	5,324	13,308	0	0	5,324	13,308	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	TLAOLAN
21	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	500	1,000	0	0	500	1,000	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SINALOA	GUASAVE
21	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	120	200	0	0	120	200	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MÉXICO	TEHAX
21	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	240	600	0	0	240	600	12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	CIUDAD DE MÉXICO	TLAOLAN
21	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	195	488	0	0	196	488	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
21	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	2	5	0	0	2	5	36	GUARDIA NACIONAL	NAVARRIT	TEPIC
21	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	20	50	0	0	20	50	12	INSTITUTO NACIONAL DE PROQUIRATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	CIUDAD DE MÉXICO	TLAOLAN
21	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	12	30	0	0	12	30	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUAYACA	San Bartolomé Coyotepec
21	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	1,193	2,982	0	0	1,193	2,982	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
21	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	16	40	0	0	16	40	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	NICOLAS BRAVO
21	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	56	140	0	0	56	140	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GARCÍA SANCHEZ
21	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	360	900	0	0	360	900	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	MÉRIDA
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	82	82	82	82	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	1,170	1,170	1,170	1,170	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	500	1,000	500	1,000	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SINALOA	GUASAVE
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	700	875	700	875	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MÉXICO	TECOCO
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	2,080	7,200	2,080	7,200	36	GUARDIA NACIONAL	ESTADO DE MÉXICO	NAUAYALAN DE JUÁREZ
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	1,640	4,900	1,640	4,900	36	GUARDIA NACIONAL	GUERRERANHA	CHILAHUANA
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	192	480	192	480	36	GUARDIA NACIONAL	VERACRUZ	VERACRUZ
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	1,200	3,000	1,200	3,000	36	GUARDIA NACIONAL	ZACATECAS	ZACATECAS
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	840	2,100	840	2,100	36	GUARDIA NACIONAL	TLAXCALA	APETATILAN DE ANTONIO CARVAL
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	244	600	244	600	36	GUARDIA NACIONAL	TLAXCALA	VILLAHERRIOSA
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	1,280	3,200	1,280	3,200	36	GUARDIA NACIONAL	PUEBLA	PUEBLA
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	1,816	4,544	1,816	4,544	36	GUARDIA NACIONAL	GUANAJUATO	IRAPUATO
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	440	1,100	440	1,100	36	GUARDIA NACIONAL	YUCATÁN	MÉRIDA
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	1,000	2,500	1,000	2,500	36	GUARDIA NACIONAL	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	1,000	2,500	1,000	2,500	36	GUARDIA NACIONAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	1,176	2,940	1,176	2,940	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	1,200	3,000	1,200	3,000	36	GUARDIA NACIONAL	AGUANACALIENTES	AGUANACALIENTES
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	16	38	16	38	36	GUARDIA NACIONAL	CAMPESHE	SAN FRANCISCO DE CAMPESHE
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	2	5	2	5	36	GUARDIA NACIONAL	CAMPESHE	SAN FRANCISCO DE CAMPESHE
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	7	17	7	17	36	GUARDIA NACIONAL	CAMPESHE	SAN FRANCISCO DE CAMPESHE
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	2	4	2	4	36	GUARDIA NACIONAL	CAMPESHE	SAN FRANCISCO DE CAMPESHE
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	24	59	24	59	36	GUARDIA NACIONAL	CAMPESHE	SAN FRANCISCO DE CAMPESHE
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	530	1,323	530	1,323	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	40	100	40	100	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	580	1,450	580	1,450	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	1,334	3,335	1,334	3,335	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	1,200	3,000	1,200	3,000	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	439	1,096	439	1,096	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	14	34	14	34	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	3,084	7,709	3,084	7,709	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	160	400	160	400	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	840	2,100	840	2,100	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	8	20	8	20	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	TEHAX DE AVARO OBREGÓN

36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL 190 X 190 CM.	PIEZA	0	0	0	20	50	20	50	47	SERVICIO DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	San Bartolo Coyotepec
39	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	0	0	0	100	150	100	150	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	VERACRUZ	Emiliano Zapata
39	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	0	0	0	503	1,257	503	1,257	36	GUARDIA NACIONAL	ESTADO DE MÉXICO	Zumpango
39	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	0	0	0	153	382	153	382	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	Itzamal
39	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	0	0	0	197	492	197	492	36	GUARDIA NACIONAL	ESTADO DE MÉXICO	Naucalpan de Juárez
39	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	0	0	0	8	20	8	20	47	SERVICIO DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATAN	TEKAX DE ALVARO OBREGON
39	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	0	0	0	32	80	32	80	47	SERVICIO DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	San Bartolo Coyotepec
39	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	0	0	0	2	4	2	4	47	SERVICIO DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	Tulum
39	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	0	0	0	4	10	4	10	47	SERVICIO DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	NICOLAS BRAVO
39	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	0	0	0	2	4	2	4	47	SERVICIO DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MEXICO	TEXCOCO DE MORA
47	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	200	500	500	0	0	200	500	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA
47	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	78,364	197,408	197,408	0	0	78,364	197,408	51	SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	TLAPAN
47	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	300	750	750	0	0	300	750	12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI
47	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	80	200	200	0	0	80	200	12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA CONZALEZ"	CIUDAD DE MÉXICO	TLAPAN
47	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	220	550	550	0	0	220	550	12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPESHE
47	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	8	20	20	0	0	8	20	47	SERVICIO DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATAN	TEKAX DE ALVARO OBREGON
47	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	64	160	160	0	0	64	160	47	SERVICIO DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	San Bartolo Coyotepec
47	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	10	25	25	0	0	10	25	47	SERVICIO DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CHAPAS	AMATAN
47	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	40	100	100	0	0	40	100	47	SERVICIO DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	Tulum
47	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	26	66	66	0	0	26	66	47	SERVICIO DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	NICOLAS BRAVO
47	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	160	400	400	0	0	160	400	47	SERVICIO DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATAN	MERIDA
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	2,000	5,000	5,000	0	0	2,000	5,000	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	80	100	100	0	0	80	100	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	MORELOS	AYALA
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	600	1,500	1,500	0	0	600	1,500	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	MIQUEL HIDALGO
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	12,030	15,036	15,036	0	0	12,030	15,036	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	34,704	43,378	43,378	0	0	34,704	43,378	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA NORTE	MEXICALI
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	6,208	7,758	7,758	0	0	6,208	7,758	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	3,064	3,820	3,820	0	0	3,064	3,820	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPESHE	CAMPESHE
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	7,914	9,892	9,892	0	0	7,914	9,892	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHAPAS	TAPACHULA
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	27,091	33,862	33,862	0	0	27,091	33,862	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	4,407	5,508	5,508	0	0	4,407	5,508	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	25,831	32,289	32,289	0	0	25,831	32,289	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	13,696	17,120	17,120	0	0	13,696	17,120	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	685	856	856	0	0	685	856	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	17,330	22,412	22,412	0	0	17,330	22,412	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	3,234	4,041	4,041	0	0	3,234	4,041	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	51,140	63,925	63,925	0	0	51,140	63,925	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)

54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	3,681	4,603	0	0	0	3,681	4,603	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. NADERO (CIUDAD DE MEXICO NORTE)
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	44,571	55,713	0	0	0	44,571	55,713	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. NADERO (CIUDAD DE MEXICO NORTE)
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	33,297	41,620	0	0	0	33,297	41,620	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. NADERO (CIUDAD DE MEXICO NORTE)
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	9,544	11,930	0	0	0	9,544	11,930	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. NADERO (CIUDAD DE MEXICO NORTE)
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	12,805	16,005	0	0	0	12,805	16,005	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	(ESPECIALIDADES) TORREON
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	2,140	2,676	0	0	0	2,140	2,676	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	(ESPECIALIDADES) TORREON
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	3,308	4,297	0	0	0	3,308	4,297	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	(ESPECIALIDADES) TORREON
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	10,812	13,514	0	0	0	10,812	13,514	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	17,613	22,016	0	0	0	17,613	22,016	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MEXICO	METEPEC (MEXICO NORTE)
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	10,737	13,421	0	0	0	10,737	13,421	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MEXICO	METEPEC (MEXICO NORTE)
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	32,364	40,454	0	0	0	32,364	40,454	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	(ESPECIALIDADES) LEON
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	3,523	4,403	0	0	0	3,523	4,403	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	(ESPECIALIDADES) LEON
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	6,678	8,347	0	0	0	6,678	8,347	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	(ESPECIALIDADES) LEON
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	4,200	6,335	0	0	0	4,200	6,335	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	4,970	6,211	0	0	0	4,970	6,211	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	454	567	0	0	0	454	567	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	TUAQUEPAQUE
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	454	567	0	0	0	454	567	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	TUAQUEPAQUE
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	51,813	64,766	0	0	0	51,813	64,766	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	TUAQUEPAQUE
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	10,540	23,174	0	0	0	10,540	23,174	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	MORELIA
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	8,310	10,367	0	0	0	8,310	10,367	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MORELOS	CUERNAVACA
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	3,905	4,801	0	0	0	3,905	4,801	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MAYAIT	TEPIC
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	59,920	74,900	0	0	0	59,920	74,900	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	4,452	5,564	0	0	0	4,452	5,564	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	8,025	8,025	0	0	0	8,025	8,025	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	6,560	8,560	0	0	0	6,560	8,560	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	17,120	21,400	0	0	0	17,120	21,400	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	6,953	8,564	0	0	0	6,953	8,564	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	45,591	56,988	0	0	0	45,591	56,988	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	5,129	6,411	0	0	0	5,129	6,411	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	957	1,195	0	0	0	957	1,195	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	15,410	19,261	0	0	0	15,410	19,261	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	9,310	11,637	0	0	0	9,310	11,637	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	18,199	22,747	0	0	0	18,199	22,747	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	70,250	35,321	0	0	0	20,258	35,321	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	19,647	24,558	0	0	0	19,647	24,558	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	5,954	7,442	0	0	0	5,954	7,442	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	8,076	10,219	0	0	0	8,076	10,219	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	45,030	56,287	0	0	0	45,030	56,287	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	3,301	4,226	0	0	0	3,301	4,226	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	17,664	22,078	0	0	0	17,664	22,078	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	10,713	13,391	0	0	0	10,713	13,391	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	2,705	3,381	0	0	0	2,705	3,381	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	9,174	12,216	0	0	0	9,174	12,216	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	1,164	1,455	0	0	0	1,164	1,455	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	24,772	30,965	0	0	0	24,772	30,965	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	(INECOLOGIA) MONTERREY
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	4,800	12,010	0	0	0	4,800	12,010	12	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	MONTERREY	ROSALIE
54	SABOS	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	2,000	4,450	0	0	0	2,000	4,450	12	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO	MONTERREY	MEXICALI

54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	62	150	0	0	0	62	150	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	160	400	0	0	0	160	400	47	MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	TEKAX DE ALVARO OBREGON
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	4,704	11,760	0	0	0	4,704	11,760	47	MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	OTTON P. BLANCO
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	84	210	0	0	0	84	210	47	MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	NICOLAS BRAVO
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	1,411	3,527	0	0	0	1,411	3,527	47	MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
54	SAB05	SABANA CANA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODON, 292 X 184 CM.	PIEZA	2,400	6,000	0	0	0	2,400	6,000	47	MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	MÉRIDA
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	130	132	0	0	0	130	132	25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	1,000	2,500	0	0	0	1,000	2,500	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	NAVARIT	TEPIC
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	1,000	2,000	0	0	0	1,000	2,000	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	600	1,200	0	0	0	600	1,200	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SINALOA	GUASAVE
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	140	200	0	0	0	140	200	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	VERACRUZ	EMILIANO ZAPATA
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	6	12	0	0	0	6	12	11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	300	500	0	0	0	300	500	11	COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MÉXICO	TEXCOCO
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	1,200	1,480	0	0	0	1,200	1,480	11	COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MÉXICO	TEXAX
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	280	700	0	0	0	280	700	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	MIQUEL HIDALGO
73	TOA03	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	152	380	0	0	0	152	380	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	200	500	0	0	0	200	500	36	GUARDIA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	220	548	0	0	0	220	548	36	GUARDIA NACIONAL	NAVARIT	TEPIC
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	300	600	0	0	0	300	600	12	SECRETARIA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	120	300	0	0	0	120	300	12	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	80	200	0	0	0	80	200	12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	200	500	0	0	0	200	500	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FERRER GOMEZ	CIUDAD DE MÉXICO	LA PAZ
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	120	300	0	0	0	120	300	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	TEKAX DE ALVARO OBREGON
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODON, 140 X 70 CM.	PIEZA	160	420	0	0	0	160	420	47	SERVICIO DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
				1,027,665	1,470,023	89.07%	203,492	116,769	1,091,514					

APÉNDICE IV. LUGARES DE ENTREGA

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS TI EDUCACIÓN PÚBLICA, TI SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	LOCALIDAD O COLONIA
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO ZACATECO
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MÉXICO	TEKAX	IZTACALCO
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MÉXICO	TEXCOCO	IZTACALCO
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MÉXICO	TEXCOCO	TLALPAN
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	COLONIA DEL VALLE
12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA CONZÁLEZ"	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCION XVI
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	CUAUHTÉMOC
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	CIUDAD DE MÉXICO	LA PAZ	CUAUHTÉMOC
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	CUAUHTÉMOC
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	GUSTAVO A. MADERO
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	TLALPAN
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	SECCION XVI
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	SECCIÓN XVI
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN (INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ	TLALPAN
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	LOMAS VIRREYES
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	SAN LORENZO HUIPULCO
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	TLALPAN
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	SANTO TOMÁS

12	SECRETARÍA DE SALUD		CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	BARRIO DEL NIÑO JESÚS
12	SECRETARÍA DE SALUD		CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	BELISARIO DOMINGUEZ
12	SECRETARÍA DE SALUD		ESTADO DE MÉXICO	VALLE DE CHALCO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
12	SECRETARÍA DE SALUD		ESTADO DE MÉXICO	VALLE DE CHALCO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
12	SECRETARÍA DE SALUD		ESTADO DE MÉXICO	VALLE DE CHALCO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
12	SECRETARÍA DE SALUD		ESTADO DE MÉXICO	VALLE DE CHALCO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
12	SECRETARÍA DE SALUD		ESTADO DE MÉXICO	VALLE DE CHALCO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO		CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	NUOVA INDUSTRIAL VALLEJO
36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA		CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA CONCEPCIÓN
36	GUARDIA NACIONAL		AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	OTO CALIENTE
36	GUARDIA NACIONAL		BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	VICENTE GUERRERO
36	GUARDIA NACIONAL		CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	MIRAMAR
36	GUARDIA NACIONAL		CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
36	GUARDIA NACIONAL		CHIHUAHUA	JUÁREZ	PARQUE INDUSTRIAL
36	GUARDIA NACIONAL		CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	BELÉN DE LAS FLORES
36	GUARDIA NACIONAL		CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	CHINAMPAC DE JUÁREZ
36	GUARDIA NACIONAL		CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA
36	GUARDIA NACIONAL		CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	AVIACIÓN CIVIL
36	GUARDIA NACIONAL		DURANGO	DURANGO	CINCO DE MAYO
36	GUARDIA NACIONAL		ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	CAMPO MILITAR
36	GUARDIA NACIONAL		ESTADO DE MÉXICO	ZUMPANGO	SANTA LUCÍA
36	GUARDIA NACIONAL		GUANAJUATO	IRAPUATO	CAMPO MILITAR 16-A
36	GUARDIA NACIONAL		HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	18A ZONA MILITAR
36	GUARDIA NACIONAL		MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA

36	GUARDIA NACIONAL		NAYARIT		TEPIC	AVIACIÓN
36	GUARDIA NACIONAL		NUEVO LEÓN		APODACA	CAMPO MILITAR NO. 7-A
36	GUARDIA NACIONAL		OAXACA		SANTA LUCÍA DEL CAMINO	SANTA MARÍA IXCOTEL
36	GUARDIA NACIONAL		PUEBLA		PUEBLA	ZARAGOZA
36	GUARDIA NACIONAL		QUINTANA ROO		ISLA MUJERES	DECIMA ZONA MILITAR
36	GUARDIA NACIONAL		SAN LUIS POTOSÍ		SAN LUIS POTOSÍ	LA TUNA
36	GUARDIA NACIONAL		TABASCO		VILLAHERMOSA	CENTRO
36	GUARDIA NACIONAL		TLAXCALA		APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	SAN PABLO APETATITLÁN
36	GUARDIA NACIONAL		VERACRUZ		VERACRUZ	PREDIO EL JOBO Y BUENAVISTA
36	GUARDIA NACIONAL		YUCATÁN		MÉRIDA	SAMBULA
36	GUARDIA NACIONAL		ZACATECAS		ZACATECAS	CAMPO MIL. NO. 11-D
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL		DURANGO		GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL		ESTADO DE MÉXICO		ALMOLOYA DE JUÁREZ	COLONIA SANTA JUANA CENTRO
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL		MORELOS		AYALA	BARRIO DE SAN LUIS, UNIDAD HABITACIONAL MARIANO MATAMOROS
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL		NAYARIT		TEPIC	TEPIC
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL		SINALOA		GUASAVE	ESIDO LA CHIUPARROSA
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL		VERACRUZ		EMILIANO ZAPATA	EL LENCERO
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL		VERACRUZ		VILLA ALDAMA	VILLA ALDAMA
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)		CHIAPAS		AMATÁN	COLONIA CENTRO, AMATÁN
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)		CIUDAD DE MÉXICO		TEXCOCO DE MORA	SAN MIGUEL COATLINCHAN
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)		OAXACA		SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)		QUINTANA ROO		NICOLAS BRAVO	COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)		QUINTANA ROO		APODACA	SANTA ISABEL
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)		QUINTANA ROO		TULUM	TULUM

47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	RIVAS GUILLÉN
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	TEKAX DE ALVARO OBREGON	TEKAX
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CIUDAD INDUSTRIAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA NORTE	MEXICALI	LOS LAURELES
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	ESTERITO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	BARRIO DE SAN JOSÉ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	PARQUE INDUSTRIAL LOS MANCOS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	NOMBRE DE DIOS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	TIZAPÁN SAN ÁNGEL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO (ESPECIALIDADES LA RAZA)	LA RAZA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	LA RAZA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	LA RAZA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	INDUSTRIAL VALLEJO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC (CARDIOLOGÍA SIGLO XXI)	DOCTORES
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ESPECIALIDADES SIGLO XXI)	DOCTORES
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	DOCTORES
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	MAGDALENA DE LAS SALINAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	MAGDALENA DE LAS SALINAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	MAGDALENA DE LAS SALINAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	ARTEAGA	EL PIRUL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	TORREÓN JARDÍN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	-ALTA VILLA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	CIUDAD INDUSTRIAL

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	LA MICHOACANA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ (TRAUMA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES)	EX EJIDOS DEL ORO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	LEÓN	LOS PARAÍSO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	LOS PARAÍSO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA)	LOS PARAÍSO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ALTA PROGRESO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	INDUSTRIAL LA PAZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	GUADALAJARA (GINECOLOGÍA)	INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	TLAQUEPAQUE	SANTA MARÍA TEQUEPEPAN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	MORELIA	INFONAVIT CAMELINAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MORELOS	CUERNAVACA	RICARDO FLORES MAGÓN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAVARRIT	TEPIC	OBRAERA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NUEVO LEÓN	MONTERREY	HIDALGO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NUEVO LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	VALLE VERDE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NUEVO LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	NUEVA MORELOS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NUEVO LEÓN	MONTERREY (GINECOLOGÍA)	CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NUEVO LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	ZONA CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLÁN	CABECERA MUNICIPAL SAN CRUZ XOXCOTLÁN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA (ESPECIALIDADES)	CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	AMOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	5 DE FEBRERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	CHETUMAL	AEROPUERTO DE CHETUMAL

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	HOCARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	INDUSTRIAL EL PALMITO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	CIUDAD OBRERÓN	BELLA VISTA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	CIUDAD OBRERÓN (ESPECIALIDADES SONORA)	BELLA VISTA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TABASCO	VILLAHERMOSA	CIUDAD INDUSTRIAL II
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	VILLARREAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	SANTA CATARINA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	ADALBERTO TEJEDA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	FORMANDO HOGAR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	SERAPIO RENDÓN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	INDUSTRIAL EL PALMITO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	CENTRO
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TORIELLO GUERRA

APÉNDICE V. LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

NO.	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA
1	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SECTORIZADA
2	11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
3	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
4	12	SECRETARÍA DE SALUD	
5	12	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	
6	12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
7	12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	
8	12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
9	12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	
10	12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
11	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
12	12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
13	12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
14	12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
15	12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
16	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
17	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
18	25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
19	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
20	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	
21	36	GUARDIA NACIONAL	
22	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR	SECTORIZADA
23	12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
24	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
25	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE VI. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 1) EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

RAMO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO DE OFICINA	CORREO ELECTRÓNICO
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	BELÉN CARMONA LEDEZMA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	55473800 ext. 1552	bcarmona@cinvestav.mx
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	MERLE ROMERO JAIMES	COORDINADORA EJECUTIVA EN LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPORTE	5559275200 ext. 2501	merle.romero@cnadef.mx
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	JAVIER TAPIA SANTOYO	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	5557236200 ext. 51124	japias@ipn.mx
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	MARIANA CUADROS MONROY	COORDINADORA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	5557236000 ext. 37701	macuadros@ipn.mx
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	MARCO ANTONIO MARTÍNEZ SILVA	DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	5557236000 ext. 46111	marmartinez@ipn.mx
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	DR. VÍCTOR MANUEL GUIZA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN	55 59 99 49 49 ext. 1908	vguiza@cijsa.org.mx
12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	HECTOR GERARDO PASTRANA CASTILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES	55 4000 3000 ext. 7010	hector.pastrana@salud.gob.mx
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	DELIA GUADALUPE SANTOS CISNEROS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DE INSUMOS ADMINISTRATIVOS, ROPERÍA, MANTENIMIENTO Y VÍVERES	(55) 2789 2000 ext. 1211	
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	JUAN CARLOS PEREA COSME	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	5552289145	jperea@himgo.edu.mx
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	LCDO. JORGE OSWALDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	teléfono: 55 5747-7590 ext. 7598	jorgemartinez@salud.gob.mx
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	Mtro. RENÉ GUILLERMO MERCADO PÉREZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	(55) 56280400 ext. 22011	rmercado@inncc.edu.mx
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ	ING. PORFIRIO SERGIO ACEVEDO ESCOBEDO	JEFE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	tel. 55 73 29 11 ext. 24002	porfirio.acevedo@cardiologia.org.mx
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	L.C. GENARO LEOPOLDO MAXIMILIANO PERALTA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES	5554877700, ext. 5203	genaromercado@iner.gob.mx
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELÁSQUEZ SUÁREZ	MTRA. MARTHA ELENA CASTILLO TREJO	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	55 56 00 38 22 ext.1062	mcastillo@innn.edu.mx
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	DR. OSCAR GUADALUPE ELIZALDE VALENCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	55-55205900 ext.131-125	oelizalde@inper.gob.mx
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5541605012	subreoma@inprf.gob.mx
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	C.P. JOSE MARIA PEREZ BERNAL	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	55 59391000 ext. 17453	jperpez@inr.gob.mx
12	SECRETARÍA DE SALUD	LUIS STEEB MORENO SÁNCHEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	50-62-16-00, ext. 21250	luis.moreno@salud.gob.mx
12	SECRETARÍA DE SALUD	ALEJANDRO VILLALBA AGUILAR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	55-58-60-15-73	alejandro.villalba@salud.gob.mx
12	SECRETARÍA DE SALUD	CÉSAR JUÁREZ GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	55734866 ext.109	cesarjuarez@salud.gob.mx
12	SECRETARÍA DE SALUD	INES MARQUEZ LOZADA	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	5556551405 ext.23982	ines.marquez@salud.gob.mx
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	RENÉ MARIO FRANCO RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	55 36184000 ext. 49401	rene.franco@aefcm.gob.mx
36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	ROCÍO MENDOZA LOPEZ	DIRECTORA DE ÁREA	5556243700 ext. 612565	suministros@cnidnet.net
36	GUARDIA NACIONAL	RAÚL CARMONA FIGUEROA	TITULAR DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA	55 54814300 ext. 20548	raul.carmona@gn.gob.mx
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	LUIS FERNANDO MENDOZA CASTELLANOS	DIRECTOR GENERAL CEFERESO 1 "ALTIPLANO"	55 51284100	luis.mendoza@ceadps.gob.mx
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	CARLOS CÉSAR LÓPEZ HERRERA	DIRECTOR GENERAL CEFERESO 4 "NOROESTE"	55 51284100	carloslopezh@ceadps.gob.mx
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	MARTE CAMARENA BAHENA	DIRECTOR GENERAL CEFERESO 5 "ORIENTE"	55 51284100	marte.camarena@ceadps.gob.mx
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	MARÍA LOURDES AGUILAR LLAMAS	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CEFERESO 7 "NOR-NOROESTE"	55 51284100	maia.aguilar@ceadps.gob.mx
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	CÉSAR RAMIRO ROJAS CUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL CEFERESO 8 "NOR-ORIENTE"	55 51284100	cesar.rojas@ceadps.gob.mx
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ARTURO ALCALÁ ÁVILA	DIRECTOR GENERAL CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEFEREPSI)	55 51284100	arturo.alcala@ceadps.gob.mx
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	MARISOL VENCES IBARRA	DIRECTORA GENERAL ACADEMIA NACIONAL PENITENCIARIA (ANAP)	55 51284100	marisol.vences@ceadps.gob.mx
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	DIANA GARCÍA YAÑEZ	COORDINADORA DE ABASTO	5510025830	diana.garcia@imssbienestar.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JORGE DE ANDA GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	55 5726 7700 ext. 14443	jorge.deanda@imss.gob.mx
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSÉ EDUARDO VELÁZQUEZ CUILLEN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATALOGOS E INVESTIGACIÓN DE PRECIOS	55-5140-9617 ext. 13066	jose.velazquez@issste.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS	PRECIO ESTIMADO POR UNA MUESTRA
1	ALM01	ALMOHADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	8	\$4,239.49
9	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	5	\$2,887.00
10	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	5	\$3,997.21
12	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA, 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	8	\$2,887.00
16	COB04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIÉSTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	5	\$2,887.00
17	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	5	\$2,887.00
18	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA	8	\$2,887.00
21	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	5	\$3,684.50
36	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	8	\$3,322.67
39	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	5	\$3,987.33
47	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	8	\$4,239.49
54	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	8	\$4,239.49
73	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODÓN, 140 X 70 CM.	PIEZA	5	\$4,686.83

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SNV TEXTIO



ANEXO ANTICIPO

Me refiero a los Anticipos para la contratación derivado de la Adjudicación Directa Número **AA-27-703-027703982-N-22-2024** para la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, el cual se establece en los términos del Anexo Técnico de la contratación de referencia, numeral 7.1 Anticipos, que a la letra dice:

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

i.El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.

ii.Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la notificación de la adjudicación, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos a) y b) del numeral 3, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

iii.El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los **20 días naturales** siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.

v. En caso de resolución del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

Por lo anterior, se precisa que previo a la entrega del anticipo, los proveedores deberán entregar la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios del Instituto, a los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo para estar en posibilidades de otorgar el anticipo solicitado.

Atentamente,


Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castelianos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Compras y Contrataciones

Públicas Consolidadas

Dirección General Contratante

Núm. de oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1197/2024

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024.

Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA LA-LA-27-703-027703982-N-18-2024**, relativa a la **"ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"** de la cual resultaron diversas partidas desiertas, se hace de su conocimiento que la Subsecretaría de la Función Pública (SSFP) determinó llevar a cabo el procedimiento por excepción a la licitación pública mediante **Adjudicación Directa** de conformidad con el artículo 41, fracción III, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, con número de procedimiento **AA-27-703-027703982-N-22-2024** y Código de expediente: **E-2024-00062614** para la **"ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, por el cual se adjudicaron los bienes en los términos del **ANEXO UNO** adjunto en la liga de descarga mencionada en el séptimo párrafo de este oficio, por lo que los proveedores adjudicados deberán cumplir con lo estipulado en el Anexo 1. Anexo Técnico.

En cumplimiento a la Cláusula Sexta del Acuerdo de Consolidación, las dependencias y entidades participantes en la consolidación, con la emisión del fallo o notificación de adjudicación al proveedor, serán responsables de la formalización de sus contratos, conforme a lo previsto por el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 13, fracción VII, del Reglamento de la LAASSP (Reglamento), así como de incorporar al sistema CompraNet la información de los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, integrar el expediente correspondiente, verificar la ejecución de los mismos, realizar los pagos de manera oportuna conforme a lo señalado en el artículo 51, de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos en el procedimiento de contratación de referencia.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para la formalización de los contratos correspondientes, el representante legal del Proveedor Adjudicado, establecerá contacto con el Administrador del Contrato designado por esa dependencia y/o entidad participante en la consolidación, a fin de **formalizar el instrumento jurídico dentro del plazo de 15 días naturales** posteriores a la emisión del fallo, y **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a su firma, como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la LAASSP y 103, del Reglamento.

La formalización se realizará en términos del *Manual de Operación (Manual)* que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema denominado "Compranet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

Con base en lo anterior, de tener alguna consulta referente a la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos se ponen a su disposición los siguientes contactos:

Centro de Atención a Usuarios Compranet y Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Teléfono: 5536 88 1977

Correos: compranet@hacienda.gob.mx y uc@hacienda.gob.mx

Para el efecto, se comunica que, el ANEXO UNO, los documentos Legales-Administrativos y Técnicos de los proveedores adjudicados, lo(s) número(s) de contrato(s), así como los formatos "Dependencias Coordinadoras Para la Toma de Muestras", mismos que deberán utilizarse para la formalización, se encuentran en la siguiente liga:

https://drive.google.com/drive/folders/1791005cp_xs8-VziY9HCe1l7EvNd2_rg?usp=drive_link

No se omite señalar que las dependencias y entidades participantes, deberán observar la normatividad para la formalización de instrumentos contractuales, disponible en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

De igual manera, deberá tomar en cuenta el numeral **7. FORMA DE PAGO, 7.1 Anticipos del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, que a la letra dice:

"Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:





- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos a) y b) del numeral 3, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



De igual manera, deberá observar lo establecido en el numeral 3.1 Plazo y lugar de entrega del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO que a la letra dice:

“La entrega de los bienes requeridos por las PARTICIPANTES deberá realizarse dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por PARTIDA referido en el numeral 3 del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el PROVEEDOR.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE IV, del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales previo al cumplimiento del plazo. En el caso de las PARTIDAS sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.”

Asimismo, la adquisición derivada de esta contratación, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2024 de cada una de las dependencias y entidades participantes en la consolidación.

Por último, se precisa que, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Primera del Acuerdo de Consolidación del presente procedimiento, la Subsecretaría de la Función Pública, podrá dar seguimiento a los contratos específicos formalizados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, o través de los medios que estime pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL CONTRATANTE
DE LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Folio Pegasus: N/A
No. de Turno: N/A

C.c.p.- Lic. Thalía C. Lagunas Aragón. - Subsecretaría de la Función Pública. - Presente.

MMM/IKJO/ADESS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 027703982N02224-001-00
		Registro SAI U240381

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ESCRITO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1041/2024 Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/005405/2024”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



KEY THINKING SA DE CV

0 00002

FORMATO. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2024.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, la empresa **KEY THINKING, S.A. de C.V.**, participa a través de la presente proposición técnica.

PARTIDA	CÓDIGO	DEPENDENCIA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES REQUERIDOS CON LOGO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES REQUERIDOS CON LOGO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES REQUERIDOS SIN LOGO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES REQUERIDOS SIN LOGO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	ORGANISMO DEL BIEN	NOMBRE PROVEEDOR
1	ALM01	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ GUARDIA NACIONAL SECRETARÍA DE SALUD HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GONZÁLEZ" INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	ALMOHADA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	0	0	36,761	82,354	36,761	82,354	90%	MEXICO	KEY THINKING, S.A. de C.V. KTH1106248Y3
9	COA02	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES GUARDIA NACIONAL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MURIZ HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	5,590	13,310	0	0	5,590	13,310	90%	MEXICO	KEY THINKING, S.A. de C.V. KTH1106248Y3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Key Thinking, S.A. de C.V. KTH1106248Y3

Sebastian del Piombo No 85 Colonia Nonoalco Mixcoac Benito Juarez CP 03910 Ciudad de México
Teléfono 5585964470, 5628375578 Correo: maribel@kth.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



KEY THINKING SA DE CV

0 00003

10	COA03	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL GUARDIA NACIONAL SECRETARÍA DE SALUD CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C. HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 150 CM.	PIEZA	10,742	25,717	0	0	10,742	25,717	90%	MEXICO	KEY THINKING, S.A. de C.V. KTH1106248Y3
16	COB04	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ GUARDIA NACIONAL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIÉSTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	2,787	4,118	0	0	2,787	4,118	90%	MEXICO	KEY THINKING, S.A. de C.V. KTH1106248Y3
17	COB05	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE GUARDIA NACIONAL SECRETARÍA DE SALUD HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	6,050	12,606	0	0	6,050	12,606	90%	MEXICO	KEY THINKING, S.A. de C.V. KTH1106248Y3
18	COB06	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA SIDRO ESPINOSA DE LOS REYES GUARDIA NACIONAL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA	23,919	54,301	0	0	23,919	54,301	90%	MEXICO	KEY THINKING, S.A. de C.V. KTH1106248Y3

Key Thinking, S.A. de C.V. KTH1106248Y3

Sebastian del Piombo No 85 Colonia Nonoalco Mixcoac Benito Juárez CP 03910 Ciudad de México

Teléfono 5585964470, 5628375578 Correo: maribel@kth.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



KEY THINKING SA DE CV

0 00004

21	COB10	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS GUARDIA NACIONAL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	8,039	19,743	0	0	8,039	19,743	90%	MEXICO	KEY THINKING, S.A. de C.V. KTH1106248Y3
35	COL15	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE GUARDIA NACIONAL SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	0	0	25,534	61,571	25,534	61,571	90%	MEXICO	KEY THINKING, S.A. de C.V. KTH1106248Y3
39	COL21	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL GUARDIA NACIONAL SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	0	0	1,001	2,399	1,001	2,399	90%	MEXICO	KEY THINKING, S.A. de C.V. KTH1106248Y3
47	RJUN04	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ" INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	80,072	200,178	0	0	80,072	200,178	90%	MEXICO	KEY THINKING, S.A. de C.V. KTH1106248Y3
54	SAB05	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SABANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	884,320	1,127,577	0	0	884,320	1,127,577	90%	MEXICO	KEY THINKING, S.A. de C.V. KTH1106248Y3
					1,021,519	1,457,550	63,596	146,324	1,085,115	1,603,874			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Key Thinking, S.A. de C.V. KTH1106248Y3

Sebastian del Piombo No 85 Colonia Nonoalco Mixcoac Benito Juárez CP 03910 Ciudad de México

Teléfono 5585964470, 5628375578 Correo: maribel@kth.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



KEY THINKING SA DE CV

0 00005

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en el APÉNDICE I del Anexo I. Anexo Técnico, **para cada una de las partidas que se ofertan**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

ATENTAMENTE

**LA QUE SUSCRIBE MARIA ISABEL GARCIA COVALLES
APODERADA LEGAL KEY THINKING, S.A de C.V.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Key Thinking, S.A. de C.V. KTH1106248Y3
Sebastian del Piombo No 85 Colonia Nonoalco Mixcoac Benito Juárez CP 03910 Ciudad de México
Teléfono 5585964470, 5628375578 Correo: [REDACTED] maribel@kth.com.mx



KEY THINKING SA DE CV

0 00028

FORMATO. PROPUESTA TÉCNICO

Ciudad de México, a 24 de mayo del 2024

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, la empresa **KEY THINKING, S.A. de C.V.**, participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en el APÉNDICE I del Anexo 1. Anexo Técnico, **para cada una de las partidas que se ofertan**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

PARTIDA 54

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**

PARTIDA:	54
SUBPARTIDA:	NO APLICA
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	90 %

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
884,320	1,127,577	0	0	884,320	1,127,577

CÓDIGO:	SAB05
CONCEPTO:	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% poliéster - 50% algodón, 292 X 184 CM.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Key Thinking, S.A. de C.V. KTH1106248Y3
Sebastian del Piombo No 85 Colonia Nonoalco Mixcoac Benito Juarez CP 03910 Ciudad de México
Teléfono 5585964470, 5628375578 Correo: [REDACTED] maribel@kth.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1. IMAGEN ILUSTRATIVA:



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

3. DISEÑO:

Puntada cadeneta clase 401 de acuerdo a la norma mexicana nmx-a-4915-inntex-2012, en costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura en un rango de 0,8 cm a 1,5 cm de largo, o puntada recta clase 301 de acuerdo a la norma mexicana nmx-a-4915-inntex-2012, en costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.

Color blanco.

En forma rectangular, de una pieza con dobladillo perimetral,

Dimensiones: 292 x 184 cm con una tolerancia de ± 2 cm (largo x ancho)

Terminado: debe estar exento de sobrantes de hilo, costuras chuecas, fruncidos de tela, ensembles equivocados, etc.

Etiquetado: deberá presentar una etiqueta en la que se indique marca o razón social del proveedor o fabricante, materiales del producto, indicaciones de cuidado, entre otra información, debe ser legible y colocarse en una orilla del artículo, cosida a su alrededor o tampográfica, preferentemente.

Logotipo: considerar logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

4. MATERIALES:

Tela bramante 50% poliéster - 50% algodón, 210 g/m².

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Identificación y contenido de fibras	50 $\pm$ 5% poliéster/ 50 $\pm$ 5% algodón	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, análisis químico cuantitativo
Masa por unidad de área	210 g/m ² $\pm$ 3%	NMX-A-3801-INNTEX-2012 masa por unidad de área
% Porcentaje de encogimiento o alargamiento	Urdimbre $\pm$ 2% trama $\pm$ 2%	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Fuerza a la rotura	Urdimbre 500 N mínimo trama 310 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - Método grab.
Fuerza al rasgado	Urdimbre 25 N mínimo trama 20 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre
Hilos por cm	Urdimbre 33 $\pm$ 1 Hilo/cm trama 25 $\pm$ 1 Hilo/cm	NMX-A-721/2-INNTEX-2015 Determinación del número de hilos por unidad de longitud.
Información Comercial-	-	NOM-004-SE-2021 Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
Método para Evaluación de Confección y Dimensión de Prendas	-	NMX-A-083-INNTEX-2020, Industria del vestido- especifica el método para evaluar la confección y dimensiones de cualquier parte o prenda confeccionada y no limita la medición de otros artículos textiles
Industria del vestido - ropa hospitalaria - sábanas - especificaciones.	-	NMX-A-033-INNTEX-2020

ATENTAMENTE

LA QUE SUSCRIBE MARIA ISABEL GARCIA COVALLES
APODERADA LEGAL KEY THINKING S.A. DE C.V.

Key Thinking, S.A. de C.V. KTH1106248Y3

Sebastian del Piombo No 85 Colonia Nonoalco Mixcoac Benito Juarez CP 03910 Ciudad de México

Teléfono 5585964470, 5628375578 Correo [REDACTED] maribel@kth.com.mx

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADONES, COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II EDUCACIÓN PÚBLICA 17 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO SO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 5 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Razón social del Litigante: KEY THINKING S.A. DE CV.

Comité de las instalaciones de fabricación de los bienes: SEBASTIAN DEL PLOMBO BS COL NONOLCO MIXCOAC, BENITO JUAREZ, CDMX, C.P 03910

(1) Número de Partidas, código y descripción de la(s) Partida(s):

[illegible]

(2) ACTIVIDAD A REALIZAR	(3) FECHA DE INICIO	(4) FECHA DE TÉRMINO	(5) DURACIÓN EN DÍAS DE LA FABRICACIÓN (Y/O CONFECCIÓN DE LABS) (PARTIDA(S))
00-jun-24	23-jun-24		
10-jun-24	23-jun-24		
15-jun-24	23-jun-24		
20-jun-24	23-jun-24		
25-jun-24	23-jun-24		
30-jun-24	23-jun-24		
01-jul-24	23-jun-24		
02-jul-24	23-jun-24		
03-jul-24	23-jun-24		
04-jul-24	23-jun-24		
05-jul-24	23-jun-24		
06-jul-24	23-jun-24		
07-jul-24	23-jun-24		
08-jul-24	23-jun-24		
09-jul-24	23-jun-24		
10-jul-24	23-jun-24		
11-jul-24	23-jun-24		
12-jul-24	23-jun-24		
13-jul-24	23-jun-24		
14-jul-24	23-jun-24		
15-jul-24	23-jun-24		
16-jul-24	23-jun-24		
17-jul-24	23-jun-24		
18-jul-24	23-jun-24		
19-jul-24	23-jun-24		
20-jul-24	23-jun-24		
21-jul-24	23-jun-24		
22-jul-24	23-jun-24		
23-jul-24	23-jun-24		
24-jul-24	23-jun-24		
25-jul-24	23-jun-24		
26-jul-24	23-jun-24		
27-jul-24	23-jun-24		
28-jul-24	23-jun-24		
29-jul-24	23-jun-24		
30-jul-24	23-jun-24		
31-jul-24	23-jun-24		
01-ago-24	23-jun-24		
02-ago-24	23-jun-24		
03-ago-24	23-jun-24		
04-ago-24	23-jun-24		
05-ago-24	23-jun-24		
06-ago-24	23-jun-24		
07-ago-24	23-jun-24		
08-ago-24	23-jun-24		
09-ago-24	23-jun-24		
10-ago-24	23-jun-24		
11-ago-24	23-jun-24		
12-ago-24	23-jun-24		
13-ago-24	23-jun-24		
14-ago-24	23-jun-24		
15-ago-24	23-jun-24		
16-ago-24	23-jun-24		
17-ago-24	23-jun-24		
18-ago-24	23-jun-24		
19-ago-24	23-jun-24		
20-ago-24	23-jun-24		
21-ago-24	23-jun-24		
22-ago-24	23-jun-24		
23-ago-24	23-jun-24		
24-ago-24	23-jun-24		
25-ago-24	23-jun-24		
26-ago-24	23-jun-24		
27-ago-24	23-jun-24		
28-ago-24	23-jun-24		
29-ago-24	23-jun-24		
30-ago-24	23-jun-24		
31-ago-24	23-jun-24		
01-sep-24	23-jun-24		
02-sep-24	23-jun-24		
03-sep-24	23-jun-24		
04-sep-24	23-jun-24		
05-sep-24	23-jun-24		
06-sep-24	23-jun-24		
07-sep-24	23-jun-24		
08-sep-24	23-jun-24		
09-sep-24	23-jun-24		
10-sep-24	23-jun-24		
11-sep-24	23-jun-24		
12-sep-24	23-jun-24		
13-sep-24	23-jun-24		
14-sep-24	23-jun-24		
15-sep-24	23-jun-24		
16-sep-24	23-jun-24		
17-sep-24	23-jun-24		
18-sep-24	23-jun-24		
19-sep-24	23-jun-24		
20-sep-24	23-jun-24		
21-sep-24	23-jun-24		
22-sep-24	23-jun-24		
23-sep-24	23-jun-24		
24-sep-24	23-jun-24		
25-sep-24	23-jun-24		

LA QUE SUSCRIBE
MARIA ISABEL GARCIA ROMANES
APODERADA LEGAL REV. TERNINGO SA DE CV

ALEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00030

SIN TEXTO

PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES
ADQUISICIÓN SECTORIAL DE BIENES, COCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS BANCOS ADMINISTRATIVOS Y EDUCACIÓN PÚBLICA, 13 SALUD, 24 AUTORIDAD EDUCATIVA
FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 61 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Razón social del Licitante: KEY THINKING S.A. DE C.V.

Detalles de las instalaciones de fabricación de los Bienes: SEBASTIAN DEL PUEBLO 85 COL. NOROCCO MIXCOAC, BENITO JUAREZ, CDAX, C.P. 03910

(1) Número de partida, código y descripción de los Bienes:

PARTIDA 36, CÓDIGO 001, DESCRIPCIÓN: COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 160 CM.

PARTIDA 36, CÓDIGO 001, DESCRIPCIÓN: COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 85 CMS. DE LARGO X 170 CMS. DE ANCHO X 70 CMS. DE ALTO.

II) ACTIVIDAD A REALIZAR		III) FECHA DE INICIO	IV) FECHA DE TÉRMINO	V) DURACIÓN EN DÍAS DE LA FABRICACIÓN Y/O CONFECCIÓN DE LAS PARTIDAS
FUNDAS PARA COCHAS		02-jun-24	02-ago-24	
FUNDAS PARA COCHAS		13-jun-24	21-ago-24	
FUNDAS PARA COCHAS		14-jun-24	07-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		15-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		16-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		17-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		18-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		19-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		20-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		21-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		22-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		23-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		24-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		25-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		26-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		27-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		28-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		29-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		30-jun-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		01-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		02-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		03-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		04-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		05-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		06-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		07-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		08-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		09-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		10-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		11-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		12-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		13-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		14-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		15-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		16-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		17-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		18-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		19-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		20-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		21-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		22-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		23-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		24-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		25-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		26-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		27-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		28-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		29-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		30-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		31-jul-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		01-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		02-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		03-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		04-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		05-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		06-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		07-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		08-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		09-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		10-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		11-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		12-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		13-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		14-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		15-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		16-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		17-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		18-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		19-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		20-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		21-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		22-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		23-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		24-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		25-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		26-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		27-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		28-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		29-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		30-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		31-ago-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		01-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		02-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		03-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		04-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		05-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		06-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		07-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		08-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		09-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		10-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		11-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		12-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		13-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		14-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		15-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		16-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		17-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		18-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		19-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		20-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		21-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		22-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		23-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		24-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		25-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		26-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		27-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		28-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		29-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		30-sep-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		01-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		02-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		03-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		04-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		05-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		06-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		07-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		08-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		09-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		10-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		11-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		12-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		13-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		14-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		15-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		16-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		17-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		18-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		19-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		20-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		21-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		22-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		23-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		24-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		25-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		26-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		27-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		28-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		29-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		30-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		31-oct-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		01-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		02-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		03-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		04-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		05-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		06-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		07-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		08-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		09-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		10-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		11-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		12-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		13-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		14-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		15-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		16-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		17-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		18-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		19-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		20-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		21-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		22-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		23-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		24-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		25-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		26-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		27-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		28-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		29-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		30-nov-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		01-dic-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		02-dic-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		03-dic-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		04-dic-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		05-dic-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		06-dic-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		07-dic-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		08-dic-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		09-dic-24	03-sep-24	
FUNDAS PARA COCHAS		10-dic-24	03-sep-24	

SIN TEXTO

FORMATO A1. PROPUESTA ECONÓMICA
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2024

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Contratación, para la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS TI EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, la empresa KEY THINKING S.A. DE C.V., participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
1	ALM01	36,761	82,354	\$102.68	1.20%	0	0	\$102.68	1.20%
9	COA02	0	0	\$288.95	7.00%	5,590	13,310	\$288.95	7.00%
10	COA03	0	0	\$288.95	5.20%	10,742	25,717	\$288.95	5.20%
16	COB04	0	0	\$378.18	2.50%	2,787	4,118	\$378.18	2.50%
17	COB05	0	0	\$378.18	2.00%	6,050	12,606	\$378.18	2.00%
18	COB06	0	0	\$378.82	0.80%	23,919	54,301	\$378.82	0.80%
21	COB10	0	0	\$397.51	0.50%	8,039	19,743	\$397.51	0.50%
36	COL15	25,834	61,571	\$4,762.08	0.77%	0	0	\$4,762.08	0.77%
39	COL21	1,001	2,399	\$3,006.86	1.20%	0	0	\$3,006.86	1.20%
47	FUN04	0	0	\$81.60	0.30%	80,072	200,178	\$81.60	0.30%
54	SAB05	0	0	\$107.29	17.40%	884,320	1,127,577	\$107.29	17.40%

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Key Thinking, S.A. de C.V. KTH1106248Y3

Sebastian del Piombo.No 85 Colonia Nonoalco Mixcoac Benito Juarez CP 03910 Ciudad de México Telefono 5585964470,
5628375578 Correo: [REDACTED] maribel@kth.com.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE MAYO DE 2024

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

LA QUE SUSCRIBE MARIA ISABEL GARCIA COVALLES A NOMBRE DE KEY THINKING S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ADJUNTAMOS USB CON TODA LA INFORMACION ESCANEADA DE NUESTRA PROPUESTA TECNICA, LEGAL-ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA.

ATENTAMENTE



**LA QUE SUSCRIBE MARIA ISABEL GARCIA COVALLES
APODERADA LEGAL KEY THINKING, S.A. DE C.V.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO CS. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2024

**SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS EJERCICIO 2024

Me refiero al procedimiento de contratación **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.** en el que mi representada, la empresa **KEY THINKING, S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición técnica.

Mediante el presente escrito **la que suscribe** Maria Isabel Garcia Covalles, en mi carácter de Apoderada Legal **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que me comprometo me comprometo a nombre de la empresa **KEY THINKING, S.A. DE C.V.** que en caso de resultar adjudicados **los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV del ANEXO 1. ANEXO TECNICO.**

Asimismo, mi Representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido nos haremos acreedores a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ATENTAMENTE



**LA QUE SUSCRIBE MARIA ISABEL GARCIA COVALLES
APODERADA LEGAL KEY TINKING, S.A. DE C.V**

Key Thinking, S.A. de C.V. KTH1106248Y3
Sebastian del Piombo No 85 Colonia Nonoalco Mixcoac Benito Juarez CP 03910 Ciudad de México Telefono
5585964470, 5628375578 Correo: meribel@kth.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas
Dirección General Contratante
Coordinación Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios

Núm. de oficio SFP/SSFP/UCCPC/DCC/1041/2024

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional No. AA-27-703-027703982-N-22-2024 referente a la adquisición sectorizada, de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallás, cobertores, colchones y colchonetas para los ramos administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las entidades de control directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, de los Trabajadores del Estado, para el ejercicio fiscal 2024.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024.

María Isabel García Covalles
Representante legal de la empresa
Key Thinking, S.A. de C.V.
Sebastián del Piombo No 85, Colonia Nonoalco Mixcoac
Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03910
P R E S E N T E

La presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, se hace del conocimiento que los datos personales que proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite la presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 22, fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y artículos 13, 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXI y XXI Bis del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Capítulo IV del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 04 de septiembre de 2023.

De conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por **Adjudicación Directa Nacional**, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo **EXT32/CAAS/145/2024** emitido en su **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada el **30 de mayo de 2024**, se le notifica que su oferta resultó adjudicada con Número del Procedimiento **AA-27-703-027703982-N-22-2024**, en razón de lo cual deberá llevar a cabo la formalización de los contratos con cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, en términos de lo descrito en este documento, toda vez que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Secretaría realizó a través de la Dirección General Contratante, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Partidas, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 2**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Vigencia de los contratos o pedidos

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día hábil siguiente a la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes en los términos de su propuesta, en las cantidades de cada partida, domicilio, empaque y demás condiciones contractuales.

Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio 3, piso 2, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX. Tel: 3685 1100 ext. 21089 www.gob.mx/sfp



Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **ANEXOS 3 y 4**, se encuentra la relación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes, que incluye nombre del administrador del contrato, domicilio y horarios para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento**, a continuación, en el **Anexo 5**, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Garantía de anticipo

LAS PARTICIPANTES proporcionaran el 40% (cuarenta por ciento) de anticipo, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP.

Su representada constituirá previamente a la entrega del anticipo la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto y misma que será **divisible**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

- ANEXO 1.** ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 2.** DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE.
- ANEXO 3.** LUGARES DE ENTREGA.
- ANEXO 4.** ADMINISTRADORES DE CONTRATO.
- ANEXO 5.** NÚMERO DE CONTRATO POR DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE.

Por último, no omito mencionarle que, con la entrega de su propuesta y la recepción de la presente notificación de adjudicación, se encuentra obligado a garantizar el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada participante y con la que deberá formalizar el contrato y/o pedido respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL CONTRATANTE
EN LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRIGUEZ

c.c.e.p. Lic. Thalia Concepción Lagunas Aragón. - Subsecretaría de la Función Pública.
Lic. María Cristina Corzas Garfias. - Directora General Requiriente en la Subsecretaría de la Función Pública.

JMR/CJSS

Folio Pegasus: xxxx
No. de Turno: xx

CÉDULA RESUMEN DEL FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-27-703-027703982-N-22-2024 Y CÓDIGO DE EXPEDIENTE: E-2024-00062614 PARA LA "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONES PARA LOS FAMOS ADMINISTRATIVOS II EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

CLAVE SAL										IMPORTE		IMPORTE							
PARTI	CODIGO	PRO	GEN	ESP	DE	VAR	CONCEPTO	UNIDAD	CANTD	TIPO	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO	NÚMERO DE	PROVEEDOR	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
DA									AD	PRESEN	MÍNIMA	MÁXIMA	ADJUDICADO	CONTRATO	ADJUDICADO	MÍNIMA	SIN IVA	MÁXIMA	SIN IVA
S4	SABOS	220	080	4304	02	01	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	1	PIEZA	865,019	1,082,480	\$88.62	027703982N0224- 001-00	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	\$ 76,746,603.78	\$ 95,929,377.60		
																I.V.A	\$ 12,279,456.60	\$ 15,348,700.42	
																TOTAL	\$89,026,060.38	\$ 111,278,078.02	

ANEXO
027703982N02224-001-00

SIN TEXTO

Israel Karim Johnston Ortiz

De: Jorge Luis Rodríguez López
Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2024 05:35 p. m.
Para: [REDACTED] maribel@kth.com.mx;
CC: Jessica Maqueda Rámos; Daniel Sanchez Salcedo; Maricela Mendoza Montoya; Israel Karim Johnston Ortiz
Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional No. AA-27-703-027703982-N-22-2024
Datos adjuntos: SFP-SSFP-UCCPC-DGC-0141-2024.pdf

Maria Isabel Garcia Covalles
Representante legal de la empresa
Key Thinking, S.A. de C.V.
Sebastián del Piombo No 85, Colonia Nonoalco Mixcoac
Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03910
P R E S E N T E

La presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, se hace del conocimiento que los datos personales que proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierte de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite la presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 22, fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y artículos 13, 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXI y XXI Bis del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Así como el Capítulo IV del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 04 de septiembre de 2023.

De conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Función Pública, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por **Adjudicación Directa Nacional**, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo **EXT32/CAAS/145/2024** emitido en su **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada el **30 de mayo de 2024**, se le **notifica** que su **oferta resultó adjudicada con Número del Procedimiento AA-27-703-027703982-N-22-2024**, en razón de lo cual deberá llevar a cabo la formalización de los contratos con cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS TI EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, en términos de lo descrito en este documento, toda vez que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Secretaría realizó a través de la Dirección General Contratante, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Partidas, monto adjudicado y demanda desagregada por Institución participante

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 2**.

Vigencia de los contratos o pedidos

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día hábil siguiente a la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes en los términos de su propuesta, en las cantidades de cada partida, domicilio, empaque y demás condiciones contractuales.

Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **ANEXOS 3 y 4**, se encuentra la relación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes, que incluye nombre del administrador del contrato, domicilio y horarios para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento**, a continuación, en el **Anexo 5**, se señala el **número, objeto, monto y vigencia del contrato**, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Garantía de anticipo

LAS PARTICIPANTES proporcionarán el 40% (cuarenta por ciento) de anticipo, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAAASP.

Su representada constituirá previamente a la entrega del anticipo la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto y misma que será **divisible**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

- | | |
|-----------------|--|
| ANEXO 1. | ANEXO TÉCNICO. |
| ANEXO 2. | DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE. |
| ANEXO 3. | LUGARES DE ENTREGA. |
| ANEXO 4. | ADMINISTRADORES DE CONTRATO. |
| ANEXO 5. | NÚMERO DE CONTRATO POR DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE. |

Favor de acusar el presente correo de recibió y presentarse mañana a las oficinas ubicadas en Palacio Nacional, Edificio 3 Piso 2 con una memoria USB para la carga de anexos a partir de las 09:30 horas A MAS TARDAR A LAS 13:00 HORAS.

Por último, no omito mencionarle que, con la entrega de su propuesta y la recepción de la presente notificación de adjudicación, se encuentra obligado a garantizar el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada participante y con la que deberá formalizar el contrato y/o pedido respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024
	Oficio: 09 53 84 61 ICFF/ 005405 /2024
	Procedimiento: AA-27-703-027703982-N-22-2024
	Contratos Totales: 1
	Contratos BESA: 1
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Derivado del oficio No. 09 53 84 61 1810/2024003134, recibido el 31 de mayo de 2024, en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por el cual la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó la elaboración y formalización del contrato derivado de la adjudicación en el procedimiento por excepción a la licitación pública mediante Adjudicación Directa de conformidad con el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con numero de procedimiento AA-27-703-027703982-N-22-2024 para la "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", notificado por la Subsecretaría de la Función Pública, mediante el correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2024, adjunto al presente un Disco Compacto con la versión digitalizada de los documentos que se enlistan correspondientes al procedimiento citado; asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 ICFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito solicitar a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato correspondiente derivado del procedimiento en cuestión.

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Notificación de adjudicación al licitante adjudicado.	1.- Notificación de Adjudicación (PDF).
2	Anexos del procedimiento de Adjudicación.	2.- Apéndices AD Consolidada SFP (Excel).
3	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	3. Proposición del adjudicado (PDF).

ANEXOS





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
4	Designación de la persona servidora pública que fungirá como Representante de los Administradores de los Contratos y relación de Administradores.	4. Oficio de designación de Representante de los Administradores de Contratos y archivo que contiene el señalamiento de la designación de los Administradores de los Contratos (Excel).
5	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	5. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (PDF).
6	Anexo Técnico, así como Términos y Condiciones, en términos de los numerales 4.24.3 y 4.24.4 aplicables de las POBALINES.	6. Anexo Técnico que contiene los Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO CON-03 Requisición de Bienes y Servicios
8	Oficio dirigido al Director de Administración a través del cual se comunica la Adjudicación Directa Número AA-27-703-027703982-N-22-2024.	8. Oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1197/2024 (PDF).
9	Oficio número 09 53 84 61 1810/2024003134 de fecha 31 de mayo de 2023, que contiene la solicitud de elaboración de contratos suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y anexos.	9. Oficio número 09 53 84 61 1810/2024003134.

Asimismo, le comunicó que **se adjunta** en la carpeta de "Oficio de solicitud de elaboración de Contrato" una **Cédula Resumen** con las partidas y claves adjudicadas al Instituto, **con el desglose por partida, clave e IVA correspondiente al contrato adjudicado.**

Bajo ese mismo tenor, con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2021, y **con la finalidad de que la documentación correspondiente sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, me permito solicitar a usted se remita la documentación relativa a los instrumentos jurídicos formalizados, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, de los siguientes contratos:

Número de contrato	Proveedor adjudicado
027703982N02224-001-00	KEY THINKING, S.A. DE C.V.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, Número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva (persona moral), por lo que las mismas obran en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Es importante señalar que se remite el Anexo 1 correspondiente al registro de la clave adjudicada en el Sistema de Abasto Institucional (SAI).



No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, la que cumple con los requisitos del numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo para la formalización del contrato solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con Copia para:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.-Presente (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)
- Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.-Presente (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.-Presente (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

PRJ/CARP

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 027703982N02224-001-00
		Registro SAI U240381

ANEXO 4 (CUATRO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y RELACIÓN DE
ADMINISTRADORES”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024003137

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

31 MAY 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de contratación para la "Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones Y Colchonetas para los Ramos Administrativos II Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad De México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024", llevada a cabo por la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo".

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que a través del oficio no. 095217611B00/2024/0022 de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración, fungiré como Representante de los Administradores de Contrato de los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios que se deriven del procedimiento de referencia.

Asimismo, se integra al presente, el Anexo "Administradores del Contrato" de los servidores públicos que fungirán como Administradores del Contrato en cada OOAD y UMAE.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación

Copias al reverso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLERO PEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	cesar.roblero@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	MTRO. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069	miguel.eboli@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	DR. FERNANDO CANCINO PASCASIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3466	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	LIC. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-311-4396	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-368-2972	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-587-0182	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-773-0980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771-714-3234 EXT. 5311	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167	jose.aguilarper@imss.gob.mx	SIERRA MORENA No. 530, COL. INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-719-3235	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P.02300, CDMX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-232-1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571/ 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN.
COAD MORELOS	LIC. JUEL LÓPEZ DEL CASTILLO LOZANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	777-315-6422	rene.baenamen@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ No. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
COAD NAYARIT	LIC. PATRICIA SILES ARAUJO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL No. 14, FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC, NAYARIT.
COAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-5645	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO, No. 1950, OTE. COL. CENTRO, C.P. 64010, MONTERREY, N.L.
COAD OAXACA	LIC. ENRIQUE OCHOA RODARTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-517-1515/ 951-517-0800	guadalupe.carmonme@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT, No. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
COAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222-288-5427	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE, No. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN. C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.
COAD QUERÉTARO	KEVIN CAZARES BARCENAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442-210-1063 EXT. 112	alejandro.hernandezc@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL No. 6, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
COAD QUINTANA ROO	LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-6802	rosa.riosr@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ VILLUENDAS	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	444-818-4246	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS No. 109-III, COL. HOGARES, FF CC 2A SECC., C.P. 78436, SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.
COAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0475	julio.medinaa@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA, No. 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
COAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027/ 644-415-3801	juan.beltranm@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
COAD TABASCO	LIC. JUANA INES LÓPEZ PÉREZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
COAD TAMAULIPAS	LIC. ANDRÉS ALEJANDRO ORTÍZ SALAZAR	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	834-316-0876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701, CD VICTORIA, TAMAULIPAS.
COAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246-468-0492	javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE, No. 115, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.
COAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMÍQUEZ No. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ.
COAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 No. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999-940-2564	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44, No. 999 X 127 Y 127 B, COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
COAD ZACATECAS	L.D.I. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-985-3365 EXT. 41502	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA, ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	LIC. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	818-399-4395 EXT. 40328	omar.rangel@imss.gob.mx	AV. LINCOLN S/N ESP. MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE, C.P. 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C.P. SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871-729-0800 EXT. 41602	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN, No. 2650, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIC. LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-717-4800 EXT. 31761	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ESQ. INSURGENTES, S/N, COL. LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ING. ADRIÁN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 31482/32259	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ, No. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VÍCTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA, S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-371-4100 EXT. 41725	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	LIC. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-242-4520 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE, No. 2004, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIÁN GARCÍA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	644-414-4246 EXT. 31720	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21868 Y 21348	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	LIC. VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	229-934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, S/N, ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	999-922-5656 EXT. 61623	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 34, No. 439, CRUZAMIENTO CALLE 41, COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LIC. SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQ. ANTONIO VALERIANO, S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE GINECO JALISCO	LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 32743/32748	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-150-3132 EXT. 41425	elda.rueda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ, S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE GINECO GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIÁN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-717-4800 EXT. 31812	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	C. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-550-6422 EXT. 28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RÍO MAGDALENA, No. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, CP. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX.
UMAE DR. GAUDENCIO CONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23326 Y 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS, S/N, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SÁNCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-617-0060 EXT. 32713	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ, No. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE PEDIATRÍA SXXI	LIC. LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	MTRO. RICARDO JAVIER ZAPATA GUTIÉRREZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-371-0814	ricardo.zapata@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES, No. 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-747-3500 EXT. 25661 Y 25510	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15, S/N, ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-150-3190 EXT. 41747	martin.martinez@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	MTRO. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-249-3099 EXT. 151 y 156	luismoreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ. 6 PONIENTE, COL. AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA.

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2024/ Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

0022

Asunto: Ratificación de los servidores públicos designados para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

MARÍA CRISTINA CORZAS GARFÍAS
DIRECTORA GENERAL REQUIRENTE EN LA
SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de contratación consolidada para la **Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024**, al respecto, ratifico al personal designado en la base de datos denominada **"PLANTILLA 2. RATIFICACION DE SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS"**:

- **TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación:

Nombre: Jesús Eduardo Thomas Ulloa

Cargo: Titular de la Unidad de Administración

Domicilio de oficina: Paseo de la Reforma 476, piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: 55 5238 2700 Ext. 10837

Correo electrónico: eduardo.thomas@imss.gob.mx

- **Suplente del TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación,

Nombre: Jorge de Anda García

Cargo: Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Domicilio de oficina: Durango 291, piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: 55-5726 1700 Ext.-14443

Correo electrónico: jorge.deandag@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- **Técnico** (Servidor Público para participar en los eventos del procedimiento de contratación, en cuestiones de carácter técnico).

Nombre: Jesús Iván Apreza Blanco

Cargo: Titular de la División de Servicios Complementarios

Domicilio de oficina: Sevilla 33, piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: 55 5238 2700 Ext. 18136

Correo electrónico: jesus.apreza@imss.gob.mx

- **Administrativo** (Servidor Público para participar en los eventos del procedimiento de contratación, en cuestiones de carácter legal-administrativo).

Nombre: Enrique Amaya Hernández

Cargo: Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Domicilio de oficina: Durango 291, piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: 55 5726 1700 Ext. 14389

Correo electrónico: enrique.amaya@imss.gob.mx

Adicionalmente, me permito designar a los siguientes Servidores Públicos:

Servidor Público que fungirá como **Administrador del contrato**:

Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
Jorge de Anda García	Titular de la Coordinación de Control de Abasto	55 5726 1700 Ext. 14443	jorge.deandag@imss.gob.mx

Servidor Público responsable de la formalización del contrato:

Nombre del Área que formaliza el contrato	Nombre del Servidor Público	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos	Humberto Rincón Juárez	Titular de la División de Contratos	55 5726 1700 Ext. 14763	humberto.rincon@imss.gob.mx



6022

En este sentido, es importante enfatizar que existe una corresponsabilidad de los servidores públicos que han sido designados para participar activamente en los eventos del procedimiento de contratación consolidado referido, como del que suscribe en calidad de su superior jerárquico, a fin de dar cumplimiento al **Anexo 3 del Acuerdo de Consolidación**, denominado: **Protocolo para la designación y participación de servidores públicos en los procedimientos de contratación consolidados**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón. Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez. Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración. (*)
Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castelianos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS, COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SI INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

INFORMACIÓN DE ENTIDADES				DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES									
Clave	Denominación del Bienes	Clave	Denominación de Entidad	Clave de identificación de la institución	Nombre	Cargo	Nombre y Apellido	FECHA DE NOMINACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN
14	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	01	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	01	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE
15	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	02	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	02	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE
16	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	03	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	03	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE
17	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	04	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	04	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE	GOBIERNO MEXICANO DEL ESTADO DE

NOTA: Los datos de esta tabla son de carácter informativo y no deben utilizarse para la toma de decisiones.